



Sesión Ordinaria de Cabildo *Mayo 10 de 2022*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 10 diez de mayo de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2022.**
- 4. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE DICIEMBRE 2021 AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.**
- 5. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1)** Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Hilarión Corchado Arias a la ciudadana Aurora Rivas Vaca y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

- 2) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiario de la finada Paula Dimas Reséndiz al ciudadano David Águila Escalante y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.
- 4) Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS:

- 5) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro y el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 601 001, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 12 de julio de 2016, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 13 del orden del día.
- 8) Acuerdo por el cual se reconoce el cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de junio del año 2012, aprobado en el Punto 4, Apartado III, Inciso c) del orden del día, así como de su similar de fecha 14 de marzo de 2017, aprobado en el Punto 4, Apartado V, Inciso 12, del orden del día.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "**BIO PRESERVE**", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 10) Acuerdo por el que **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 09 026 021, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.



- 11) Acuerdo por el que **NO SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 023 063, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 12) Acuerdo por el que **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo, la Modificación a la Normatividad por Zonificación y el Incremento a la Altura Máxima permitida para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 17 651 010, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 13) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo del 2019, en el Punto 5, apartado IV, inciso 10, del orden del día.
- 14) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2018, en el punto 5, apartado VI, inciso 16, del Orden del Día.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día, no sin antes felicitar a las mamás de este Órgano, de este Cuerpo Colegiado y a las mamás de todos nosotros, muchas felicidades en este día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,

referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2022.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo



del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE DICIEMBRE 2021 AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 1) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Hilarión Corchado Arias a la ciudadana Aurora Rivas Vaca y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **HILARIÓN CORCHADO ARIAS** a la ciudadana **AURORA RIVAS VACA** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud y anexos a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,



referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 2) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiario de la finada Paula Dimas Reséndiz al ciudadano David Águila Escalante y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiario de la finada **PAULA DIMAS RESÉNDIZ** al ciudadano **DAVID AGUILA ESCALANTE** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud y anexos a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

Punto 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora María Aleman.-----

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Muchas gracias, muy buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros Regidores,



Síndicos, por supuesto, igual, sumarme al reconocimiento a la gran labor que hacen para nuestra sociedad todas las mamás de Querétaro y particularmente las de este Cuerpo Colegiado, muchas gracias y muchas felicidades. En el tema que nos ocupa del Orden del Día de la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, en el Grupo de Regidores del PRI queremos primero, reconocer el esfuerzo que se ha hecho porque creo que lo que hoy se aprueba es un paso significativo sin lugar a dudas sigue habiendo áreas de trabajo, áreas de oportunidad, áreas de mejora, y lo que por eso hacemos votos y ojalá que se pueda seguir trabajando sobre todo en los rubros que abonen al proceso y a acelerar el proceso de reactivación económica de nuestra ciudad. Nos congratula que este esfuerzo se esté haciendo tomando en cuenta de manera transversal a las Secretarías a los institutos y a quienes pertenecen de una u otra manera a la administración pública municipal, entonces ojalá que se pueda seguir haciendo este esfuerzo para que tengamos trámites simples, sencillos, accesibles, a todas y a todos los que vivimos en Querétaro. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Carlos Habacuc.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE: "Gracias, yo también me uno a la felicitación a todas las mamás presentes y a todas las del Municipio de Querétaro y del Estado. Con su permiso señor Presidente, Secretario, compañeros Regidores. Quiero resaltar la importancia de este Plan Anual de Mejora Regulatoria 2022 que el día de hoy será aprobado y que a su vez demuestra el compromiso de nuestro municipio y de la administración del Alcalde Luis Nava, y no solamente darle cumplimiento a la ley tanto federal, estatal y municipal que nos mandata, sino, darle la mayor de facilidades al ciudadano en sus trámites, estando a la vanguardia tecnológica y operativa que el Municipio de Querétaro necesita. Tengo la oportunidad de pertenecer al Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro y quiero resaltar la concordancia con la que se está trabajando, todo emana desde nuestro Plan

Municipal de Desarrollo 2021-2024, que establece en el Eje 6 por un Gobierno que Escuche, Resuelve y en relación al programa 12 que es el Gobierno Abierto y de Resultados, que el programa en resumen se enfocará en 16 proyectos generales que cabe mencionar están alineados también con el trabajo de la Mejora Regulatoria en el Estado. Tres proyectos importantes de tecnología y herramientas de la Ley General de Mejora Regulatoria como son el expediente electrónico ciudadano, la integración con el catálogo nacional de regulación de trámites y servicios y el ecosistema económico georreferenciado, así como 4 proyectos a la Mejora Regulatoria en los procesos relacionados con los trámites y servicios. Se elaboraran y autorizaran acuerdos, dictámenes y estudios técnicos para el desarrollos inmobiliarios, la obtención de la certificación PROSARE 2022, la mejora del proceso de ingresos y salida de vehículos del corralón, y la sistematización del Programa de Entrega y Recepción de Fraccionamientos; adicional, 9 proyectos en naciones de mejora y simplificación que involucran a casi todas las Secretarías dando un total de 62 trámites. El reto es importante, pero se tendrá listo en tiempo y forma, decirle a toda la ciudadanía que los Regidores de Acción Nacional en conjunto de nuestro Alcalde Luis Nava seguiremos dando resultados y trabajando día a día por la ciudad que queremos. Es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Muy buenas tardes compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, es importante señalar que no quepa duda, esta administración y este Cabildo tiene un compromiso total con la Mejora Regulatoria, desde una perspectiva en favor a la ciudadanía, aquí quiero agradecer y reconocer la presencia del Secretario de Planeación del Estado, el licenciado Luis Antonio Rangel, muchas gracias por estar aquí, por acompañar este ambicioso proyecto, porque el señor Gobernador nuestro amigo, Mauricio Kuri, nos invitó a todas y a todos a llevar a



Querétaro al siguiente nivel y eso implica reducir los costos y los trámites a la ciudadanía, por eso es que estamos trabajando este gran proyecto junto con el gobierno del estado porque hay ordenamientos que son estatales, y que solamente en armonía y haciendo una gran sinergia con la Secretaría de Planeación y con el equipo de nuestro amigo el Gobernador, vamos a poder concretar este proyecto que además son 16 entre proyectos y paquetes los que integran este programa de Mejora Regulatoria. Ya para no abundar en más información, pues es un programa que atiende tramites en dependencias tan diversas como desde la Secretaría de Desarrollo Sostenible o la Secretaría de Cultura, vamos además por la fase 3 del expediente electrónico ciudadano, el desarrollo del ecosistema económico georreferenciado y el análisis de más proyectos transversales, incluso con otros órdenes de gobierno. En pocas palabras el compromiso con la Mejora Regulatoria sigue y sigue con todo, con una regla muy sencilla, como lo mencionaron tanto nuestro compañero Carlos Habacuc, como María Alemán, tiene que ser para la ciudadanía siempre más fácil, más rápido, más transparente y que reduzca sus costos, por la economía de las familias queretanas, esa es la ciudad que queremos y juntos vamos a avanzar hacia allá y llevar a Querétaro al siguiente nivel. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor

7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, en términos del considerando 8 y del anexo único, adjunto al presente acuerdo, cuyo cumplimiento estará a cargo del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Gabinete, al Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022

28 de Marzo de 2022

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



Contenido

1. Marco Jurídico
2. Proceso de Elaboración
3. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022



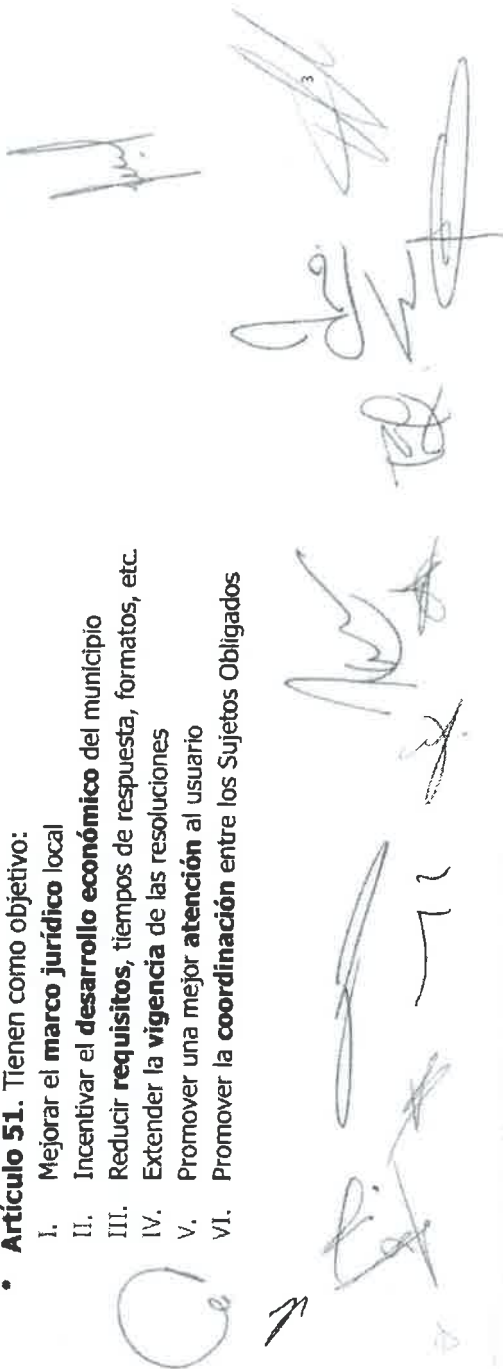
[Handwritten signatures and initials]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MARCO JURÍDICO

Reglamento de Mejora Regulatoria

- **Artículo 22.** Son atribuciones de la **Comisión Municipal**:
VI. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los **Programas de Mejora Regulatoria** que se integren con las propuestas de los Sujetos Obligados, así como emitir los lineamientos para su operación, mismos que serán vinculantes.
- **Artículo 50.** Los **Programas de Mejora Regulatoria** son las propuestas emitidas por los Sujetos Obligados que tienen por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.
- **Artículo 51.** Tienen como objetivo:
I. Mejorar el **marco jurídico** local
II. Incentivar el **desarrollo económico** del municipio
III. Reducir **requisitos**, tiempos de respuesta, formatos, etc.
IV. Extender la **vigencia** de las resoluciones
V. Promover una mejor **atención** al usuario
VI. Promover la **coordinación** entre los Sujetos Obligados

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the left, there is a circular stamp with the text 'SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO' and 'MUNICIPIO DE QUERÉTARO'. To its right, there are several handwritten signatures in black ink. A small number '3' is visible near the top right of the signatures.



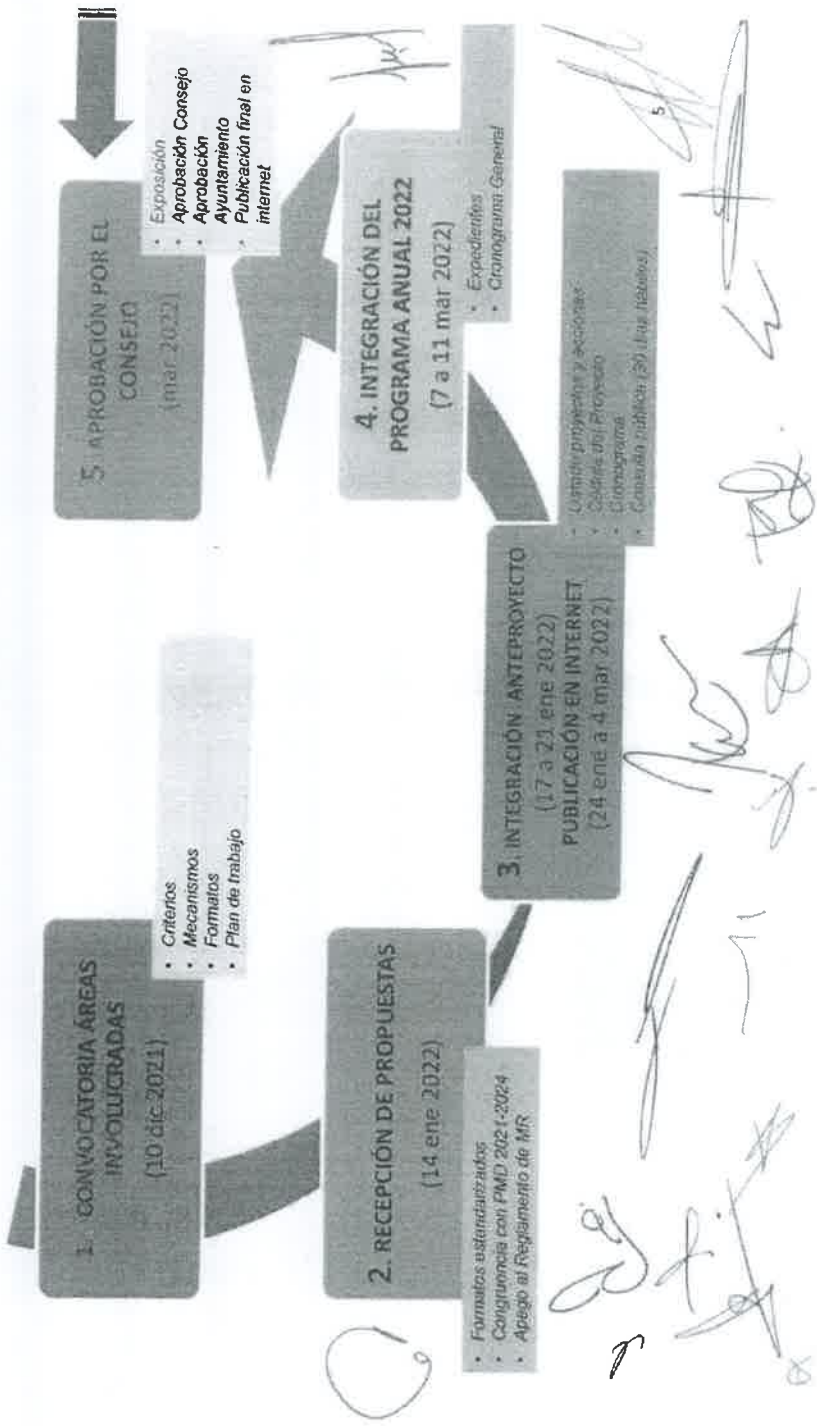
MARCO JURÍDICO

Reglamento de Mejora Regulatoria

- **Artículo 52.** El Programa Anual de Mejora Regulatoria será presentado para **consulta pública** durante al menos 30 días.
- **Artículo 53.** La propuesta presentada será sometida para autorización del Consejo de Mejora Regulatoria dentro de los **primeros tres meses** de cada año y posteriormente sometida a consideración del Ayuntamiento.
- **Artículo 54.** La Comisión Municipal emitirá los **lineamientos** para establecer los calendarios, mecanismos, formularios, metas e indicadores para la implementación de los PMR, así como para la emisión de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

El cumplimiento de los proyectos, la gestión de recursos y los resultados de los mismos son responsabilidad de la dependencia municipal que los plantea.

PROCESO DE ELABORACIÓN





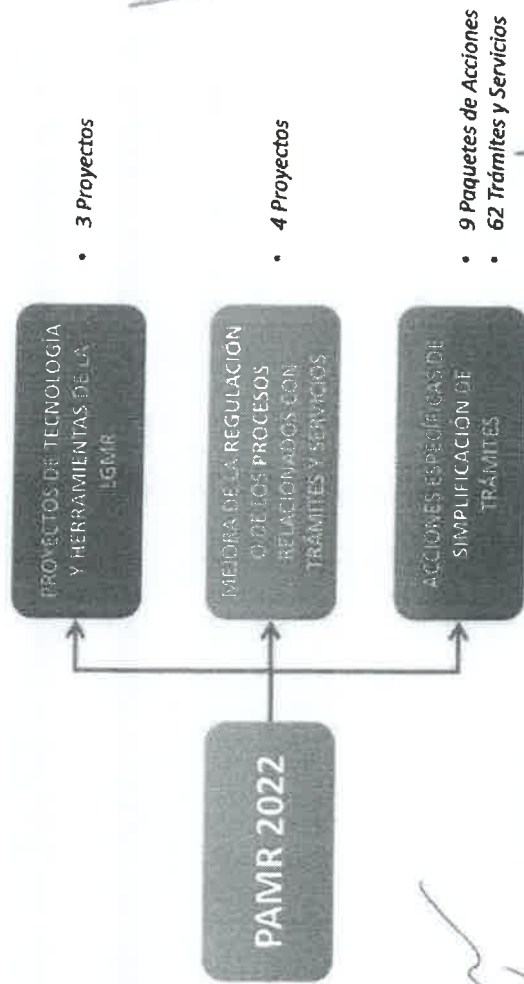
PROCESO DE ELABORACIÓN

Criterios para el Planteamiento de Proyectos

- ✓ Cumplimiento de lo establecido en la **Ley General**, en la **Ley Estatal** y el **Reglamento** en la materia.
- ✓ Cumplimiento de lo establecido en la **Estrategia Nacional** de Mejora Regulatoria.
- ✓ Proyectos con relación directa con la **mejora y simplificación de trámites** de impacto a la ciudadanía.
- ✓ Proyectos que faciliten el **acceso del ciudadano** a los trámites y servicios del Municipio.
- ✓ Proyectos que incidan en la **mejora de la calificación** del Municipio de Querétaro.
 - Evaluación Doing Business
 - Evaluación Observatorio MR
 - Otras mediciones
- ✓ Proyectos de **mejora de la regulación** municipal relacionada con trámites y servicios.

PROCESO DE ELABORACIÓN

Integración del PAMR 2022





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROCESO DE ELABORACIÓN

Proyectos y Acciones Propuestos

	PROYECTO	LÍDER DEL PROYECTO	DEPENDENCIA	TIPO DE IMPACTO		
				CIUDADANO	AMBIENTAL	ECONÓMICO
1*	Expediente Electrónico Ciudadano Fase III	Comisión de Mejora Regulatoria	COORD GAB	•	•	•
2*	Integración con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios	Comisión de Mejora Regulatoria	COORD GAB	•	•	•
3	Ecosistema Económico Georreferenciado	Dir. de Desarr. Econ. y Emprend.	SEDESO	•	•	•
4	Elaboración y Autorización de Acuerdos, Dictámenes y Estudios Técnicos para Desarrollos Inmobiliarios	Dir. de Desarrollo Urbano	SEDESO	•	•	•
5	Obtención de la Certificación PROSARE 2022	Comisión de Mejora Regulatoria	COORD GAB	•	•	•
6	Mejora del Proceso de Ingreso y Salida de Vehículos del Corralón	Comisión de Mejora Regulatoria	COORD GAB	•	•	•
7	Sistematización del Programa de Entrega Recepción de Fraccionamientos	Comisión de Mejora Regulatoria	COORD GAB	•	•	•
8	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (22 Trámites)	SEDESO	SEDESO	•	•	•
9	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (20 Trámites)	S SERV PUB	S SERV PUB	•	•	•
10	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (7 Trámites)	SEC DHYS	SEC DHYS	•	•	•
11	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (4 Trámites)	SEMOV	SEMOV	•	•	•
12	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (3 Trámites)	SEC CULT	SEC CULT	•	•	•
13	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 Trámites)	SEC FZAS	SEC FZAS	•	•	•
14	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 Trámites)	S SEG PUB	S SEG PUB	•	•	•
15	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 Trámites)	S ADMON	S ADMON	•	•	•
16	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 Trámites)	SMDIF	SMDIF	•	•	•

[Handwritten signatures and initials over the table rows]

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

PROYECTOS DEL PAMR 2022

1. Expediente Electrónico Ciudadano Fase III

OBJETIVO:

Incrementar el número de trámites que hacen uso de la bóveda digital, la cual permita concentrar el conjunto de documentos electrónicos emitidos por las dependencias y entidades municipales, así como los asociados a personas físicas o morales, para facilitar la resolución de los trámites y servicios que realiza la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN:

- Esta tercera fase integrará un mayor número de trámites a la plataforma del Expediente Electrónico Ciudadano, el cual es una herramienta tecnológica que facilita al ciudadano la realización de los trámites y servicios, de tal manera que el Municipio no le solicite los documentos previamente entregados, ya sea proporcionados por el interesado o generados por las dependencias municipales.
- Este expediente único incorporará los documentos propios de cada ciudadano, así como los generados por cada trámite gestionado en el Municipio.
- La herramienta permite la consulta, actualización e incorporación de documentos que sean requisitos para la gestión de los trámites ante las dependencias municipales.
- De esta manera, también se avanzará en el cumplimiento de lo establecido la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, respecto de las herramientas que deben desarrollarse.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro / COORDINACIÓN DE GABINETE
Dirección de Sistemas de Información / SECRETARÍA DE FINANZAS



PROYECTOS DEL PAMR 2022

2. Integración con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

OBJETIVO:

Dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, mediante la integración de las herramientas de Mejora Regulatoria desarrolladas en el Municipio de Querétaro con la plataforma nacional establecida por CONAMER.

JUSTIFICACIÓN:

- El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios está establecido en el Artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria y la inscripción es obligatoria y su actualización es de carácter permanente y obligatorio para los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran los Municipios.
- En la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (Sección 4.3 Herramientas) se establece que la información municipal del Registro de Regulaciones, Registro de Trámites y Servicios, Registro de Visitas Domiciliarias, Protesta Ciudadana y Expediente para Trámites y Servicios deberá ser incluida en el Catálogo Nacional, ya sea utilizando la herramienta que ponga a disposición la CONAMER o utilizando una herramienta propia que permita la interoperabilidad con la plataforma nacional.
- Es importante realizar esta integración en el corto plazo, ya que además de la obligación marcada en la Ley y la Estrategia, las evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria serán sobre la plataforma nacional, a partir de 2022.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro / COORDINACIÓN DE GABINETE

10

PROYECTOS DEL PAMR 2022

3. Ecosistema Económico Georreferenciado

OBJETIVO:

Georreferenciar las unidades económicas del municipio en el Laboratorio Emprendedor, mediante lo cual se podrán identificar las unidades económicas por ubicación, viabilidad para la instalación de un negocio, y actividades permitidas en un predio, de acuerdo con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

JUSTIFICACIÓN:

- Identificación de las unidades económicas por ubicación.
- El ciudadano podrá identificar la viabilidad para la instalación de un negocio.
- Se podrán realizar estudios económicos que permitan determinar líneas de acción para el Desarrollo Económico del Municipio de Querétaro.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

11





PROYECTOS DEL PAMR 2022

4. Elaboración y Autorización de Acuerdos, Dictámenes y Estudios Técnicos para
Desarrollos Inmobiliarios

OBJETIVO:

Automatización del proceso para la emisión de Acuerdos, Dictámenes y Estudios Técnicos para Desarrollos Inmobiliarios, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta y contar con un trámite digital punta a punta.

JUSTIFICACIÓN:

- En la actualidad, existe una recaptura de información (más de 3 veces) en las diferentes áreas responsables del proceso: esto es causal de posibles errores y del incremento del tiempo de respuesta al interesado.
- Al contar con un trámite Punta a Punta se estarían reduciendo los tiempos de respuesta en aproximadamente el 30%, tanto en la cadena de trámites individuales como en el trámite final "Acuerdo de Desarrollos Inmobiliarios".
- Lo anterior ayudará a agilizar la actividad empresarial en cada una de sus etapas de desarrollo.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Urbano / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

12

PROYECTOS DEL PAMR 2022

5. Obtención de la Certificación PROSARE 2022

OBJETIVO:

Obtener la recertificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE que otorga la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

JUSTIFICACIÓN:

- El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) fue implantado en el Municipio de Querétaro durante el año 2005, en coordinación con la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Este sistema consiste en facilitar la apertura de negocios para giros de bajo riesgo a la salud y al medio ambiente, englobando en un solo trámite la emisión de Factibilidad de Giro, Dictamen de Uso de Suelo y Licencia de Funcionamiento.
- Actualmente el trámite SARE se está entregando en un máximo de 24 horas. El estándar que marca actualmente la CONAMER es de máximo 72 horas.
- El Municipio de Querétaro recibió por primera vez el Certificado PROSARE (Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas) el 6 de octubre de 2014 y fue renovado en diciembre de 2016. En octubre de 2019 este certificado se recibió por tercera vez, tiene una vigencia de tres años.
- Por lo anterior, es necesario renovarlo durante el 2022 antes de que concluya su vigencia.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro / COORDINACIÓN DE GABINETE



PROYECTOS DEL PAMR 2022

6. Mejora del Proceso de Ingreso y Salida de Vehículos del Corralón

OBJETIVO:

Simplificar y transparentar el proceso de ingreso y recuperación de los vehículos que son asegurados en incidentes de tránsito y que son llevados al Corralón Municipal.

JUSTIFICACIÓN:

- El proceso general de ingreso y recuperación de vehículos del Corralón Municipal incluye diversos procesos que se encadenan dependiendo del incidente de tránsito que se genere.
- En estos procesos intervienen varias dependencias municipales, así como entidades de Gobierno del Estado. El proyecto involucra el análisis del proceso actual y su vinculación con las entidades estatales, así como la detección de áreas de oportunidad que deriven en la mejora de los procedimientos que actualmente se realizan.
- Así mismo, es probable que el proyecto genere propuestas de reforma a las regulaciones que rigen el proceso, tanto del orden municipal como estatal.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro / COORDINACIÓN DE GABINETE

14

PROYECTOS DEL PAMR 2022

7. Sistematización del Programa de Entrega-Recepción de Fraccionamientos

OBJETIVO:

Automatizar el proceso interno del "Programa para Agilizar la Entrega-Recepción de Fraccionamientos del Municipio de Querétaro", con el fin de optimizar su funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN:

- El "Programa para Agilizar la Entrega-Recepción de los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro" fue aprobado por el H. Ayuntamiento el 23 de febrero de 2021 y el Comité Técnico derivado de dicho programa comenzó a operar a partir del 4 de marzo del 2021.
- Según el Transitorio Primero de la Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro, la vigencia del Programa será de tres años (es decir, hasta febrero de 2024).
- Se considera necesario sistematizar el proceso relativo a este programa, dado que intervienen en él varias dependencias municipales que requieren trabajar en estricta coordinación para que el Programa dé los resultados esperados durante el tiempo que dure su vigencia.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro / COORDINACIÓN DE GABINETE



PROYECTOS DEL PAMR 2022

8. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Desarrollo Sostenible (22 trámites)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

No.	Código	Nombre del Proyecto	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	TR-170100-006	Licencia de Ruptura de Pavimento para Olla Nuevo y Regularización	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
2	TR-170100-007	Autorización para Asistir a Subsidios de Prudex	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
3	TR-170100-005	Acuerdo y Estudio Técnico de Delimitación de Localidad para Condensar	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
4	TR-170300-003	Constancia de No Registro en el Padrón Municipal de Vivienda de Funcionarios	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
5	TR-170300-004	Reposición de la Licencia Municipal de Funcionarios	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
6	TR-170300-006	Permiso Provisional de Funcionamiento para Explotación y Venta de Bienes, Servicios	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
7	TR-170300-007	Sistema de Asignación de Empresas SARE	Secretaría de Desarrollo Sostenible																
8	TR-170300-008	Permiso Provisional de Funcionamiento para Tiempo Extra en Establecimientos	Secretaría de Desarrollo Sostenible																

Total: 22 Trámites

Total: 22 Trámites



PROYECTOS DEL PAMR 2022

9. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Servicios Públicos Municipales (20 trámites)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. Orden	Descripción	Normativa que regula el trámite	Dependencia responsable	Trámite y acciones a seguir																Total
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	TR-160100-001	Solicitud de instalación de techos o cierre de habitación	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
2	TR-160100-002	Solicitud de remodelación de techos o Cerramiento	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
3	TR-160200-003	Solicitud de remodelación de espacios públicos, áreas verdes y áreas de recreación	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
4	TR-160100-004	Solicitud de remodelación de espacios públicos, áreas verdes y áreas de recreación	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
5	TR-160100-005	Solicitud de remodelación de espacios públicos, áreas verdes y áreas de recreación	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
6	TR-160100-006	Revisión de planos de obra para eventos de espectáculos públicos	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
7	TR-160100-007	Solicitud de permiso, reparación, renovación o reposición de placas, documentos y equipos de alumbrado público	Secretaría de Servicios Públicos Municipales																	X
18																				

8	TPr-1601DO-008	Autorización de proyecto de alumbrado público				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
9	TPr-1601DO-009	Atención a solicitudes para revisión o reposición de luminarias e equipos de la red de alumbrado público				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
10	TPr-1601DO-010	Solicitud de visita al terreno sanitario del Municipio de Querétaro				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
11	TPr-1601DO-011	Autorización de proyectos del área de Contenedores en fraccionamientos, Condominios y Unidades Condominiales (Pabellones, Conventos, Indústrias y de Servicios)				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
12	TPr-1601DO-012	Inclusión al padrón de predios urbanos de servicios y suavidad del terreno urbano				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
13	TPr-1601DO-014	Solicitud de capacitación para: separar residuos sólidos urbanos				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
14	TPr-1601DO-015	Pago de derechos por la realización de manifestaciones públicas, simonías, propagandas y límites de distribución gratuita				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
15	TPr-1601DO-016	Solicitud de estudio de generación de residuos sólidos en establecimientos comerciales y de servicios				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
16	TPr-1601DO-017	Solicitud de resolución de énfitea o arrendamientos urbanos y de servicio				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
17	TPr-1601DO-018	Gestiones Técnicas para la recepción de Alumbrado Público				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
18	TPr-1601DO-019	Solicitud de amparo de predios públicos				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
19	TPr-1601DO-021	Solicitud de Inspección de Energía Eléctrica para Evento Especial y Espectáculos				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X
20	TPr-1601DO-021	Solicitud de Representación en Justicia de Niño				Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X

Total: 20 Trámites

Total: 20 Trámites

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

PROYECTOS DEL PAMR 2022

11. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Movilidad (4 trámites)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL SERVICIO O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE MOVILIDAD											
				SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
1	TR-43000-001	Solicitud de Documento Único de Excedente Público	Secretaría de Movilidad												
2	TR-43000-002	Trámite de Voto Bueno de establecimiento público	Secretaría de Movilidad												
3	TR-43000-003	Solicitud de Inscripción al Sistema Único	Secretaría de Movilidad												
4	TR-43000-004	Solicitud de Tránsito Excepcional y Transporte	Secretaría de Movilidad												

Total: 4 Trámites

21



PROYECTOS DEL PAMR 2022

12. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Cultura (3 trámites)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE CULTURA

No.	Código	Descripción del Proyecto	Áreas de Dependencia									
			Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura
1	TR-77000-008	Visita Guiada al Museo del Cerro de las Campanas	X									
2	TR-77000-008	Charla Didáctica en La Capilla del Cerro de las Campanas	X									
3	TR-77000-015	Apoyo para Difusión Cultural								X		

Total: 3 Trámites

22

[Handwritten signatures and initials]



MAYOR ILUSTRE CABILDO PLENO

PROYECTOS DEL PAMR 2022

13. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Finanzas (2 trámites)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE FINANZAS

No.	Código	Descripción del trámite o servicio	Entidad responsable	PROCESOS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN									
				Reducción de trámites	Reducción de costos	Reducción de tiempos	Reducción de errores	Reducción de riesgos	Reducción de impactos	Reducción de conflictos	Reducción de quejas	Reducción de sanciones	Reducción de multas
1	TR-15000-007	Beneficio del Impuesto Predial para Pensionados, Jubilados, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores o Clases de las mismas	Secretaría de Finanzas										X
2	TR-15000-001	Pago en Línea del Impuesto Predial	Secretaría de Finanzas			X							X

Total: 2 Trámites







23



PROYECTOS DEL PAMR 2022

14. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Seguridad Pública (2 trámites)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ID	SÍMBOLO	TÍTULO DEL PROYECTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE									
			Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación	Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría de Cultura	Secretaría de Turismo	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Justicia
1	Tr-150020-006	Implementar un Programa, Taller o Actividad en el Centro Integral de Prevención Social (COPRES).	☒									
2	Tr-150020-006	Visita guiada al Parque Vol.	☒									

Total: 2 Trámites

[Handwritten signatures and initials]

PROYECTOS DEL PAMR 2022

15. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Secretaría de Administración (1 trámite)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Código	Sistema de Gestión o Servicio	Responsable	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN									
				Secretaría de Administración	Subsecretaría de Planeación y Desarrollo	Subsecretaría de Organización y Recursos Humanos	Subsecretaría de Asesoría Jurídica	Subsecretaría de Asesoría Técnica	Subsecretaría de Asesoría Económica	Subsecretaría de Asesoría Social	Subsecretaría de Asesoría Cultural	Subsecretaría de Asesoría Ambiental	Subsecretaría de Asesoría de Género
1	TI-20000-003	Seguimiento al Proceso de Planeación del Municipio de Querétaro		X									

Total: 1 Trámite

Handwritten signatures and initials, including a date stamp "25".



PROYECTOS DEL PAMR 2022

16. ACCIONES ESPECÍFICAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN
Sistema Municipal DIF (1 trámite)

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SISTEMA MUNICIPAL DIF

DEPENDENCIA RESPONSABLE		SISTEMA MUNICIPAL DIF											
DEPENDENCIA RESPONSABLE		SISTEMA MUNICIPAL DIF											
1	Trámite 25600-002	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría	Comunicación y Coordinación de Prestación de Servicios para la Elaboración de Actas de Asesoría y Asesoría de Asesoría

Total: 1 Trámite

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO

CRONOGRAMA GENERAL

Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 | Cronograma General

	PROYECTO	DEP. RESP.	FEV.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	OBSERVACIONES
1*	Expediente Electrónico Ciudadano Fase III	COORD. GAB.												
2*	Integración con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios	COORD. GAB.												
3	Ecosistema Económico Georreferenciado	SEDESO												
4	Elaboración y Autorización de Acuerdos, Dictámenes y Estudios Técnicos para Desarrollos Inmobiliarios	SEDESO												
5	Obtención de la Certificación PROSARE 2022	COORD. GAB.												
6	Mejora del Proceso de Ingreso y Salida de Vehículos del Corralón	COORD. GAB.												
7	Sistematización del Programa de Entrega Recepción de Fraccionamientos	COORD. GAB.												
8	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (22 Trámites)	SEDESO												
9	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (20 Trámites)	S SERV. PUB.												
10	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (7 Trámites)	SEC. DHYS												
11	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (4 Trámites)	SEMIOV.												
12	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (3 Trámites)	SEC. CULT.												
13	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 Trámites)	SEC. FZAS.												
14	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (2 Trámites)	S SERV. PUB.												
15	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 Trámite)	SADMUN.												
16	Acciones Específicas de Mejora y Simplificación (1 Trámite)	SMDIF.												

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO | COORDINACIÓN DE GABINETE





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA | Coordinación de Gabinete
Anexo 2 Subnivel 2 | 442 2387700 | Ext 5004
mejora.regulatoria@municipiodequeretaro.gob.mx

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 4) Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, y por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento

Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----



SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes.-----

REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----

REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----

REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman los artículos 2, 4, 6 párrafos segundo, tercero y cuarto; 7 párrafo tercero, 11, 12 párrafo primero, 14, 15, 17, 19 fracción I, 24 párrafo primero, 34, 36, 38 párrafos tercero y cuarto; 39, 41, 42 fracción I y párrafo segundo; 44 fracciones II, IV y párrafos tercero y sexto; se deroga el párrafo segundo del artículo 51, y se adicionan un párrafo quinto al artículo 6, un párrafo segundo al artículo 9, un artículo 24 BIS, los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 38; los artículos 44 BIS y 49 BIS; las fracciones V y VI al artículo 61; así como los artículos 61 BIS, 63, 64, 65. 66, 67 y 68, todo ello del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Acta:** Documento donde se harán constar de manera circunstanciada las sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro;
- II. **Adjudicatario:** Persona física o moral que resulte adjudicado con motivo de los procesos de contratación que lleve a cabo la Dirección;
- III. **Área Rectora:** Unidad administrativa que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios del bien o servicio que se pretende contratar para auxiliar, en el caso necesario, al área requirente de asuntos específicos a tratar en el comité de adquisiciones;
- IV. **Área Requirente:** Unidad administrativa que solicita cualquier adquisición, enajenación, arrendamiento o contratación de servicio;



- V. **Catálogo de artículos:** Instrumento que contenga listado de bienes y servicios susceptibles a contratar, así como su valor en el mercado;
- VI. **Comité:** Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y entidades paramunicipales;
- VII. **Dirección:** Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, o su equivalente en las entidades paramunicipales;
- VIII. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- IX. **Municipio:** Municipio de Querétaro;
- X. **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XI. **Proveedor:** Persona física o moral que provea al Municipio de los bienes o servicios regulados por el presente Reglamento;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, y
- XIII. **Secretaría:** Secretaría de Administración.

Artículo 4.- El Comité es un órgano colegiado con las facultades que para tal efecto se señalan en la Ley, integrado por:

- I. Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría de Administración;
- II. Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios;
- III. Tres Vocales que serán:
 - a) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
 - b) La persona titular de la Secretaría General de Gobierno Municipal, y
 - c) La persona titular de la dependencia a la que pertenezca el área requirente. En caso de que exista más de un área requirente, aquella que represente la mayor cantidad de recursos dentro del procedimiento de adjudicación.

Cada integrante tendrá derecho de voz y voto, siendo válidas las sesiones del Comité cuando asistan el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Se debe solicitar la asistencia a las sesiones del Comité, de cuando menos un representante del área que cuente con los conocimientos técnicos necesarios del bien o servicio que se pretenda contratar, quien tendrá derecho de voz.

A las sesiones del Comité se convocará a un representante del Órgano Interno de Control y de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas, quienes tendrán voz, pero no voto.

Se puede solicitar a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, emita opinión jurídica de manera previa o posterior a la celebración de la sesión que corresponda, a fin de contar con un mayor análisis del asunto que se trate.

No se afectará la legalidad del acta de sesión del Comité, en caso de que bajo su más estricta responsabilidad, no se presente a la celebración de cualquier acto, el representante del Órgano Interno de Control y de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas, con excepción del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar hasta tres suplentes que fungirán indistintamente y deben ser personas al servicio público del municipio de Querétaro que sean cuando menos titulares de departamento o coordinación.

Artículo 6.- ...

Los días que sea necesario sesionar para desahogar los asuntos de su competencia, la Secretaría Ejecutiva convocará al Comité, previa instrucción de su Presidencia o de la mayoría de sus miembros.

Para el desarrollo de las sesiones ordinarias será remitida la convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y su soporte documental, a través de correo electrónico o mediante entrega personal con acuse de recibo, a cada persona integrante del Comité con por lo menos 24 horas de anticipación.

En caso de ser necesaria la celebración de sesiones extraordinarias del comité, derivado de la solicitud presentada por el área requirente debidamente fundada y motivada, se podrá convocar con una hora de anticipación.

La Secretaría Ejecutiva del Comité integrará y resguardará el expediente original estando disponible para su consulta.

Artículo 7.- ...

La Secretaría Ejecutiva notificará de los recesos a las personas participantes de los procedimientos correspondientes por medio de correo electrónico o a través de oficio, de acuerdo a los datos señalados en su registro al padrón de proveedores del Municipio o aquellos que haya designado para tal efecto. Dicha notificación también se podrá realizar en el lugar, día y hora señalada originalmente para la celebración del acto.



Artículo 9.- ...

Las personas inscritas en el padrón de proveedores deberán informar los cambios de sus datos, los cuales surtirán efectos a partir de que realice la notificación correspondiente a la Dirección.

Artículo 11.- Para efectos de lo dispuesto en la fracción III del Artículo 69 de la Ley, la persona productora o comerciante que no acredite su legal establecimiento por más de un año, deberá presentar carta firmada bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la actividad económica que desempeña, propicia el desarrollo económico en el Estado.

Artículo 12.- El Comité, dentro del procedimiento de rescisión o en procedimiento independiente cuando así proceda en términos de la Ley, previa solicitud del área requirente, podrá suspender los efectos del registro en el padrón de proveedores en los siguientes casos:

I. a VI. ...

Artículo 14.- Las áreas requirentes interesadas en llevar a cabo cualquier adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes o contratación de servicios, deberán remitir sus requisiciones o solicitudes a la Dirección, en los plazos señalados por esta, especificando la cantidad y descripción técnica detallada de los bienes y servicios correspondientes, así como la suficiencia presupuestaria para dichos propósitos, ello a fin de que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité, acorde a los procedimientos contemplados dentro de los artículos 20, 22, 49 y 59 de la Ley, en su caso emita la convocatoria y bases de licitación, en las que podrá establecer los términos, condiciones y plazos que acorde a la Ley considere pertinentes para el desarrollo de los actos de cada procedimiento.

Además, deben acreditar por escrito la procedencia de los recursos a destinarse para esos fines, especificando si son federales o municipales.

Es responsabilidad de cada área requirente el puntual seguimiento y ejecución de los bienes o servicios solicitados en cada una de sus requisiciones, sus trámites de pago, así como el informe oportuno del incumplimiento del proveedor, en caso en que incurra en alguno.

Las áreas requirentes y en su caso, rectoras, son las responsables de la evaluación técnica de las propuestas enviadas por los proveedores participantes en cualquiera de las modalidades de los procedimientos de contratación, lo anterior con el fin de determinar si cumplen o no con la totalidad de las especificaciones solicitadas en sus anexos técnicos.

La suficiencia presupuestal se hará constar mediante requisición u oficio de suficiencia presupuestal emitido por

la persona servidora pública competente de la Secretaría de Finanzas del Municipio.

Para el alta y actualización del catálogo de artículos, las áreas requirentes acorde con sus necesidades de contratación deben acreditar que los precios se encuentran dentro de mercado, mediante formato que para tal efecto proporcionará la Dirección.

Artículo 15.- La consolidación de las adquisiciones se llevará a cabo lo más apegada al tiempo establecido en el PAAAS, de acuerdo a la naturaleza y características de los bienes o servicios que pudieran contratarse de manera conjunta, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

En caso de adquisiciones que no estén consideradas por las áreas requirentes en el PAAAS, la Dirección programará y en su caso consolidará las mismas conforme a la ministración de los recursos para tal efecto, realizando los procedimientos de adjudicación correspondientes.

El PAAS se integrará por la información que proporcionen las personas titulares de las dependencias municipales para tal efecto, debiéndose apegar a los criterios y plazos que emita la Dirección, la cual deberá informar al Comité en el mes de enero de cada ejercicio fiscal.

Artículo 17.- Para la adquisición de bienes inmuebles, servicios o arrendamientos, el área requirente debe contar con visto bueno de las áreas responsables de administrar los bienes patrimonio municipal o servicios de tecnología de información, donde se haga constar la no existencia de bienes o servicios de igual naturaleza que pudieran ser utilizados para satisfacer la necesidad de las áreas requirentes o en su defecto la existencia de los mismos para atender total o parcialmente los requerimientos.

Artículo 19.- ...

I. Señalar en las convocatorias correspondientes las características, denominaciones o condiciones específicas y determinadas de los bienes y servicios a que se refiera, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico;

II. a VII. ...

Artículo 24.- El Comité, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de concursantes y previo a la junta de aclaraciones, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso o licitación, siempre que:

I. a V. ...

...



...

Artículo 24 BIS.- Cuando uno o ningún concursante o licitante haya adquirido bases en los tiempos establecidos, se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación en el acto o antes de la junta de aclaraciones o modificaciones.

Artículo 34.- En los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, se podrá realizar en un solo acto la apertura de la propuesta técnica, económica y el fallo, no debiendo abrir el sobre que contenga la propuesta económica hasta en tanto se haya emitido el resultado relativo a la propuesta técnica, sin que ello implique la inobservancia de cualquier disposición contenida en este reglamento, la ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 36.- El área requirente elaborará dictamen que contenga las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y sus anexos, las modificaciones emanadas de la celebración de la junta de aclaraciones, las propuestas técnicas y las muestras físicas si las hubiese o inspecciones; aplicará las pruebas o métodos de evaluación emitiendo un dictamen en el que motive las causas por las cuales las propuestas presentadas por los concursantes no cumplen con los requisitos solicitados. Lo mismo se hará para aquellas propuestas que sí cumplan, explicando los motivos, en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones, así como las muestras físicas y a las pruebas o métodos de evaluación aplicados, si es que los hubo.

Para la emisión del dictamen sobre las propuestas técnicas presentadas, el área requirente deberá observar, bajo su más estricta responsabilidad, la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 38.- ...

...

La garantía de cumplimiento de los contratos, debe constituirse por el importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el área requirente solicite dentro de sus Anexos Técnicos garantías, escritos o cartas membretadas por parte del fabricante o del proveedor, que sean diferentes a las estipuladas en la Ley, deberán ser presentadas directamente al área requirente al momento de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio contratados y, en el caso de requerir que se hagan efectivas, debe ser tramitado por ésta.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior, deben contener las condiciones y procedimientos para hacer

efectivas las garantías, especificando los mecanismos, lugares y horarios de atención para hacerse válidas.

El procedimiento para hacer efectivas las garantías mencionadas lo realizará el área requirente ante la afianzadora o instancia correspondiente. En caso de negativa u oposición al pago por parte de las afianzadoras o instancias correspondientes, el área requirente notificará al Comité para que éste turne acta circunstanciada a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para la intervención e inicio de procedimientos ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento de las fianzas.

En caso de que el fabricante o proveedor incumpla con la exhibición de las garantías correspondientes, la Dirección podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 44 del presente Reglamento.

La garantía de vicios ocultos se deberá constituir con instrumento diverso al que garantice el cumplimiento del contrato.

Artículo 39.- En caso de que algún concursante o licitante hubiese otorgado garantía de sostenimiento mediante cheque de caja o certificado y ésta resulte igual o mayor al monto de la adjudicación, la misma se podrá aplicar para garantizar el cumplimiento de contrato.

Artículo 41.- La administración del contrato o convenio corresponde al área requirente, debiendo dar puntual seguimiento a la entrega de los bienes y prestación de los servicios conforme a las necesidades del Municipio, así como al trámite del pago correspondiente, exhibiendo para tal efecto el vale de entrada o acta de entrega que confirme el cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario.

Cuando en la contratación intervengan dos o más áreas requirentes, cada una será responsable de validar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que correspondan y en su caso, iniciar el trámite de rescisión correspondiente; sin embargo, el área requirente cuya requisición sea la de mayor monto, será la encargada de la firma y del resguardo del contrato correspondiente.

Artículo 42.- ...

- I.** Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II.** y **III.** ...



Para determinar el monto de la garantía de cumplimiento de éste tipo de contratos, se tomará como precio base la cantidad máxima de los bienes o servicios a contratar.

Artículo 44.- ...

- I. ...
- II. La Dirección le comunicará por escrito al adjudicatario el presunto incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- III. ...
- IV. Cuando se rescinda el contrato, el área requirente en coordinación con la Secretaría de Finanzas formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Municipio por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

...

La Dirección podrá determinar no someter al Comité la aprobación de rescisión administrativa del contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en colaboración con el área requirente, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Lo anterior sin defecto de que se haga efectiva la pena convencional.

...

...

El presente procedimiento no procederá para los contratos cuya vigencia se encuentre vencida. En tal caso, el área requirente solicitará a la Dirección que requiera al proveedor el cumplimiento del contrato y remitirá el expediente a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para las acciones legales que al efecto procedan.

Artículo 44 BIS.- El porcentaje máximo por penalizaciones por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes o prestación de servicios será del 10% diez por ciento del monto total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que se exceda del monto señalado con anterioridad, se hará efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

El método aplicable para el cálculo correspondiente de las penalizaciones será el siguiente:

- I. El Costo Porcentual Promedio del Mes de Cumplimiento, en lo sucesivo CPPM, se divide entre trescientos sesenta y cinco días; el resultado de esta operación se dividirá entre cien, arrojando un número con decimales;
 - II. Se calculará la pena convencional por día, multiplicado el CPPM por el importe total de los bienes o servicios no suministrados, y
 - III. Posterior a ello, se contarán los días de atraso a partir del día siguiente de la fecha en que se debió entregar los bienes o prestar los servicios contratados. El resultado del conteo será multiplicado por la pena convencional por día, teniendo como resultado el importe de la pena convencional por los días de atraso.
- IV.

Sanción =	CPP del mes de cumplimiento =	Resultado (%)	Valor de los bienes o servicios no suministrados	Número de días
	365 días	100		

Artículo 49 BIS.- Cuando el arrendatario incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento respectivo, la Dirección podrá en cualquier momento exigir su cumplimiento o someter para aprobación del Comité la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para el Municipio, conforme al procedimiento de rescisión siguiente:

- I. La Dirección le comunicará por escrito al arrendatario el presunto incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Dirección someterá la propuesta de rescisión del contrato al Comité, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el adjudicatario. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al arrendatario, y
- III. Cuando se rescinda el contrato, el área requirente en coordinación con la Secretaría de Finanzas formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar



las cantidades adeudadas al Municipio hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la aprobación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento con las obligaciones omitidas, el procedimiento iniciado podrá ser declarado cancelado por la Dirección, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Artículo 51.- ...

I. a VI. ...

Se deroga.

Artículo 61.- ...

I. a IV. ...

- V.** En caso de que únicamente un postor adquiriera bases y presente postura, podrá continuar el procedimiento de enajenación correspondiente, y
- VI.** En caso de que el postor adjudicado realice el pago de los bienes dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, se exentará de presentar garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 61 BIS.- Si ninguna de las posturas cumple las condiciones señaladas en el artículo 61 de este Reglamento, se declarará desierta la subasta. Igualmente se declarará desierta en los casos en los que no comparezcan postores.

Para la declaración correspondiente, se debe contar con el visto bueno de la Dirección.

Una vez hecho lo anterior, se procederá a llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo anterior en segunda convocatoria.

En caso de que nuevamente se declare desierta la subasta en segunda convocatoria, el Comité podrá proceder a la adjudicación directa.

Artículo 63.- El escrito de inconformidad debe contener:

- I.** Nombre o razón social de la inconforme y, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad;
- II.** Domicilio para recibir notificaciones, dentro del territorio de este Municipio;
- III.** Nombre de la autoridad que emitió el acto reclamado;
- IV.** El acto motivo de la inconformidad;
- V.** Hechos en los que base su inconformidad, y

- VI.** Acompañar las pruebas con que cuente para sustentar la misma y, en caso de no poder presentarlas, informar el lugar en donde se encuentran.

Si no se señalan o adjuntan los referidos requisitos, el Órgano Interno de Control requerirá al promovente para que los presente dentro del plazo de cinco días.

Cuando se trate de los requisitos a que se refieren las fracciones I, III, IV y V y el promovente no cumplimente el requerimiento formulado en el plazo señalado, se tendrá por no presentada su inconformidad. Si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción VI, las mismas se tendrán por no ofrecidas. Finalmente, de incumplirse el requerimiento del requisito previsto en la fracción II, las notificaciones se realizarán por listas, de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Artículo 64.- Recibida la inconformidad, se correrá traslado con copia de la misma al tercero o terceros perjudicados, para que en el término de cinco días hábiles manifiesten lo que a su interés convenga.

Artículo 65.- El órgano interno de control correspondiente solicitará a la autoridad responsable un informe en el que dé respuesta a los puntos de la inconformidad y le proporcione la documentación requerida, el cual deberá rendirse en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Artículo 66.- Rendido el informe de la autoridad responsable, se abrirá un periodo probatorio de diez días hábiles.

Artículo 67.- El órgano interno de control que conozca del recurso resolverá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del periodo probatorio.

Artículo 68.- La resolución que se emita, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto a los servidores públicos que hayan intervenido, tendrá como consecuencia:

- I.** La nulidad del procedimiento a partir del acto o actos irregulares, estableciendo las directrices necesarias para que el mismo se realice conforme a la Ley;
- II.** La nulidad total del procedimiento;
- III.** La declaración de improcedencia de la inconformidad, y
- IV.** El reconocimiento de la validez de los actos controvertidos.

Dicha resolución será notificada por oficio a la inconforme, al tercero o terceros perjudicados y a la autoridad responsable.



T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. Punto 5) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro y el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, María Alemán.-----

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Muchas gracias Secretario. En el tema que nos corresponde el análisis y en su caso la aprobación de este programa municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el Municipio de Querétaro, primeramente bueno, reconocer el trabajo que hay detrás del planteamiento que se hace en este programa municipal, sin lugar a duda hay muchas horas de esfuerzo y trabajo de quienes colaboran tanto en el Instituto Municipal de la Mujer, como en la reciente y creada Secretaría de la Mujer. Algunos puntos que nos gustaría señalar, parte del Grupo de Regidores del PRI, primero en este tema que es tan importante para nosotros y para la sociedad y creemos que se pudo haber agotado un mayor proceso de socialización del programa municipal en donde pudiéramos escuchar, donde se

0613

pudieran escuchar distintas agrupaciones, colectivos, a la sociedad civil en sus opiniones, incluso a la academia y esto hace un momento también le hice llegar por conducto del Secretario del Ayuntamiento algunos comentarios en términos del lenguaje, de lenguaje inclusivo, de los términos rigurosos a los que tenemos que circunscribir este instrumento, este documento de acuerdo a las normatividades del estado y por supuesto, a las federales en la materia. Y me parece también muy importante señalar que en la implementación de este documento debemos de ser sumamente cuidadosos en que no se convierta en una herramienta el sistema patriarcal como de otorgar poder o de buscar empoderar a las mujeres porque a veces caemos en este error, de pensar que es la procuración de construir una sociedad con igualdad sustantiva pasa porque alguien lo conceda, alguien lo de, alguien lo ceda y no es así, no debe de ser así; tiene que ser algo que se garantice, es algo que como gobierno lo que se tiene que hacer son acciones afirmativas que garanticen esa igualdad sustantiva, pero no que de alguna manera se otorgue. Entonces que nada más que en la implementación se busque ser muy cuidadoso en no caer del otro lado y en general hay unas líneas de acción, estrategias específicas que se señala en el programa en donde pareciera que hay como una división específica entre algunas que le corresponden a la Secretaría de la Mujer y algunas otras al Instituto y donde nuestra opinión sería muy importante que fueran entidades responsables ambas, que fueran compartidas porque es muy importante que si tenemos hoy dos espacios dentro de la administración pública municipal central que se encargan de atender este tema, que ambos estén en el mismo tenor, en la misma misión, en la misma visión, entonces lograr este amalgamar estas dos áreas sería muy importante para que se alcancen los objetivos y los resultados propuestos por el programa, sería todo. Gracias, Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora Fátima Yadira Montes.-----



REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: Gracias Secretario, buena tarde para todas y todos, Presidente, lo saludo con respeto, también me uno a la felicitación de todas aquellas mujeres que han tenido la dicha y bendición de ser madres y felicidades a mis compañeras presentes en este día aquí. Educar en igualdad y en respeto es educar contra la violencia, la educación, es la vacuna contra la violencia, cito textualmente de Benjamín Franklin que sabias palabras siempre, "la educación va a ser el más grande instrumento para tantos problemas que nos agobian cotidianamente". Hay muchas áreas de oportunidad en estos programas, pero creo que son muy, muy completos, claro ambiciosos también, pero estoy convencida de que con la voluntad de las y los que participemos en su ejecución se obtendrán los logros esperados. En México entró en vigor y fue adoptada en 1981 la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual es un instrumento legalmente vinculante que define la discriminación contra la mujer, identifica varias formas en que se manifiesta y establece una agenda nacional para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. En el municipio de Querétaro con esos programas que se llevaran a cabo, y en sus líneas de acción para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y en cuanto a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres que es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para hombres y mujeres, en nuestra Ley Estatal Sustantiva entre Hombres y Mujeres en nuestro artículo 23 nos hace mención que las entidades municipales están obligadas a garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres para lo cual deberán según sus competencias, procurar el derecho una vida libre de discriminación por razón de género, contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar, promover el derecho a una vida libre de estereotipos de género y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de género. Por ello hoy celebro y en representación de mis compañeras y compañeros de Acción Nacional, apoyamos y

estamos a favor de estos dos Programas y felicito a quienes en su elaboración sin duda traerán muchos beneficios. Hay muchas áreas de oportunidad, pero estoy convencida que con la educación y esto es desde casa, vamos a eliminar muchos tipos de violencia. Y no sé si se esté trabajando con el Instituto de la Familia, yo creo que sí; pero tiene mucho, mucho que hacer en el Instituto de la Familia en ese sentido, la educación es primordial y toda la violencia se genera y sale a flote hacia afuera por la educación que tenemos en casa. Es cuanto, Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Martha Fabiola Larrondo.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Gracias, muy buenas tardes, saludo con respeto al señor Presidente, a los compañeros integrantes de este Cabildo, desde luego a las personas que nos acompañan el día de hoy y todo el personal que trabaja aquí en el Municipio y desde luego las personas que nos hacen favor de seguir en diferentes formas. En relación con este programa municipal sobre igualdad sustantiva que es una tema tan sensible pues tenemos que, no quisiéramos decir que la agresión y la violencia son elementos presentes en la historia de la humanidad, su concepción y entendimiento han dependido de los valores y las formas de organización de la misma sociedad. En términos generales presenciamos agresividad y violencia de forma indirecta ya que se encuentra en la vida cotidiana de las relaciones humanas, la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más graves en los derechos humanos, arraigadas y toleradas en el mundo, que no conoce raza, clases sociales, ni identidades nacionales, es una violencia de carácter estructural que tiene su origen en creencias profundamente discriminatorias y sexistas que atentan contra los derechos humanos de todas las mujeres. Celebramos la aplicación de estos programas para todas las mujeres que lo necesiten y desde luego, hacemos un llamado para pedirles que se acerquen y busquen ayuda al primer indicio de violencia, debemos de sumar esfuerzos para poner



un alto a este tipo de conductas que tanto nos dañan y nos afectan, el costo de la violencia es extremadamente alto, ya que incluye los gastos directos de los servicios necesarios para tratar y apoyar a las víctimas y a sus hijos, así como a los agresores ante la justicia y el costo mayor que resulta incalculable del daño que se ocasiona a las familias y a las comunidades a través de generaciones y generaciones. Así la constante valuación de programas como este que el día de hoy no reúne, la capacitación adecuada, que aquí quiero retomar este tema que lo vimos perfectamente propuesto en este programa, es muy importante la capacitación que se dé, porque son temas que hay que estar constantemente actualizando, es un lenguaje bastante complicado como bien dijo la Regidora María, hay que tener mucho cuidado en nuestras expresiones, el lenguaje usado, porque, porque hay que asumir lo que se expresa con palabras, así celebramos que este programa contenga también un enfoque para las políticas públicas y las acciones aplicadas que serán una piedra angular para llevar al éxito y permitir a las instancias competentes verificar el cumplimiento y los logros y retos por vencer, la prevención es el primer paso que se debe buscar para evitar la aparición y poder frenar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, para ello lo importante de identificar, detectar oportunamente para poder establecer las acciones y brindar una atención adecuada. Por ello, nosotros, los Regidores de MORENA, instamos para que se ejecuten las campañas permanentes en los medios de comunicación masiva a efecto de sensibilizar y concientizar a todas las mujeres, pero también a toda la ciudadanía sobre el impacto de este tipo de violencia que lastima profundamente a todas las familias queretanas. El programa que hoy nos ocupa, debe de tener una perspectiva de género, interculturalidad con enfoque de derechos humanos, para que sea una aplicación efectiva y que así llegue a todas las mujeres y a todos los ciudadanos para poder evitar la violencia en los temas de preparación de los jóvenes con los adolescentes y sobre todo en la época del noviazgo, antes de llegar al matrimonio, que también en el matrimonio, cuando se celebre el matrimonio civil se den

estas pláticas prematrimoniales, uno de los temas cruciales es precisamente evitar la violencia durante el matrimonio. Por ello, la transcendencia de este tema, la difusión adecuada y sobre todo coincido también aquí con la compañera Yadira, la educación, eduquemos hoy para no tener que sancionar el día de mañana. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Gracias Secretario, con su permiso Presidente, Secretario. Sin tratar de extenderme mucho, pero un tema que creo que a todas las mujeres que estamos en este Cuerpo Colegiado nos ocupa, celebrar el trabajo que ha hecho el Instituto Municipal de las Mujeres me parece un plan muy integral con 8 estrategias muy puntuales, en la parte de la sociabilización que comentabas compañera Regidora María Alemán, se trabajó en las mesas de trabajo para el desarrollo del plan municipal 2022 - 2024 sin embargo, también coincido en que siempre sobre todo en estos temas con tanta pluralidad, todas las opiniones deben de ser bienvenidas, sin embargo, se están haciendo los esfuerzo y deberíamos de estar abiertos y creo que así lo estamos, a recibir todavía más opiniones. En la parte del lenguaje inclusivo también me quedo tranquila porque es un tema que comparto cuando hablamos de perspectiva de género hablamos también de un lenguaje que nos incluye a todas y a todos; y algo que celebro del Instituto Municipal de las Mujeres es que buscan esta capacitación en perspectiva de género tanto internamente para todos los que laboramos en el Municipio de Querétaro y también externamente, si somos servidores públicos debemos de aprender a hablar desde esa perspectiva y el Instituto está haciendo esos esfuerzos. También celebro que existe una manera de medir los resultados que este programa presenta desde el 2019 el Instituto Municipal de las Mujeres presentó un sistema que le llama Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para Prevenir, Atender y Sancionar, Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, este sistema lo que busca es



transversalizar la perspectiva de género, transversarizar nuestras inquietudes y necesidades en todas las dependencias, no porque hablemos de un tema de mujeres significa que solamente le compete al Instituto, a la Secretaría, le compete a todas las Secretarías y este sistema lo sabe, cada 3 meses tiene que presentar un informe de cómo han ido avanzando en sus actividades a favor de las mujeres y de la igualdad sustantiva. Y por último, las campañas de sensibilización siempre van a ser necesarias en las mujeres no solo porque solo somos mujeres significa que sabemos hablar desde esa perspectiva, hay que sensibilizarnos también nosotras, pero también todas y todos los que conformamos esta ciudad, celebro nuevamente este programa que espero que hoy todos estemos a favor y les pido su voto a favor. Muchas gracias, Presidente, Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán.-

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Muchas gracias, gracias Secretario. Nuevamente digo, la verdad es que no quise entrar yo a muchos detalles, lo quise hacer comentarios en sentido propositivo que fueran generales, pero me parece adecuado después de la participación de la Regidora Maricarmen, pues sí hacer algunas puntualizaciones. Cuando me refiero al lenguaje riguroso pongo un ejemplo en la página 10, por ejemplo, lo leo textual dice: "bajo este tenor la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro" menciona su artículo 7 la competencia del municipio para ejercer sus atribuciones en materia de igualdad sustantiva, de igual forma en el artículo 10 señala las atribuciones de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Querétaro, mismas que se resumen en, y el numeral primero por ejemplo dice, la implementación de las instancias municipales para impulsar el adelanto de las mujeres y aquí quiero encorchetar esto, y precisamente mi comentario de que esto no se convierta en un instrumento desde el sistema patriarcal donde consideremos que le estamos otorgando poder a las mujeres porque en este sentido nuestra responsabilidad como un ente público no es impulsar, es garantizar, ese sería

el primer contexto de los comentarios que hacía y continuo la lectura "y la igualdad sustancial de las mujeres y los hombres en el municipio" así viene literalmente, cuando el termino correcto rigurosamente es la igualdad sustantiva, entonces exactamente creo que esos son los comentarios a los que me refiero que en ánimo de construir y de enriquecer el documento, se hicieron llegar ya con oportunidad al Secretario del Ayuntamiento y que en el proceso de socialización por supuesto que en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se escucharon muchísimas voces y eso sin lugar a dudas si veo como punto de partida de la necesidad de crear este programa, además de la obligatoriedad que tenemos de hacerlo; sin embargo, una vez que ya está elaborado me parece fundamental que escuchemos a especialistas, muchos de los comentarios que yo he hecho llegar por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento la hice en colaboración con académicas por ejemplo, con activistas que conocen del tema que lleva muchísimos años en el estudio de la causa y que vale la pena escuchar sus voces que pueden enriquecer, a eso me refiero, no a que no se escuchara la necesidad al principio, si no que una vez elaborado creo que este proceso de socialización se tiene que fortalecer y respecto al tema de la transversalización, eso lo reconocí en mis comentarios, sin embargo, específicamente ya en las tablas donde vienen las estrategias de desarrollo por programa y actores estratégicos, vienen las dependencias o las entidades son responsables, no quiere decir que no se transversalice, no quiere decir que no se trabaje con todas las Secretarías, eso al contrario, lo reconocí, me parece que es importante definir que las entidades responsables sean las dos áreas que dentro de la administración pública se encargan de atender el tema de las mujeres, porque si solamente dejas responsabilidades por ejemplo a la Secretaría y excluyes al Instituto, el Instituto al final del día en la práctica es quien más experiencia tiene, tú lo acabas de reconocer, las Secretarías es de reciente creación, tenemos que ir la fortaleciendo, es creo que parte de nuestra responsabilidad en este Ayuntamiento, ir dotándole de herramientas, incluso



hasta de un espacio físico digno de una Secretaría de la Mujer, porque hoy no lo tiene y así poco a poco ir haciendo esfuerzos presupuestales, administrativos, organizacionales que nos corresponde a nosotros para ir la fortaleciendo, pero realmente la acabamos de crear, si hoy solamente hacemos a la Secretaria responsable de ciertas líneas estratégicas de acción, pues a lo mejor le vamos a dar una responsabilidad que no tiene hoy las herramientas con que hacerlas, con que implementarlas, por eso me parece importante que el Instituto Municipal de las Mujeres sea corresponsable o entidad corresponsable a la par de las Secretaría, a eso es a lo que yo me refería. Es cuanto. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro y el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en términos del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4º del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

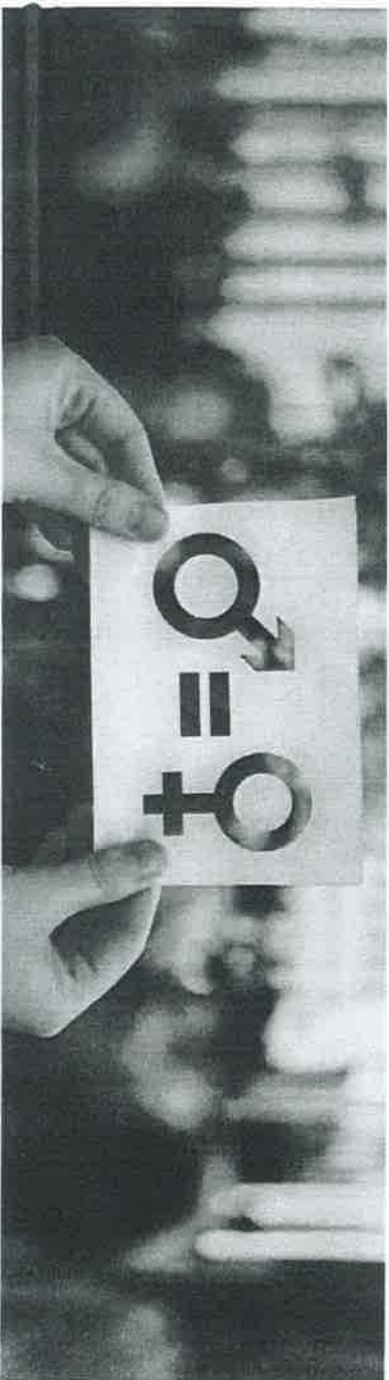
TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaria de la Mujer, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRERES DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR,
ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



[Firma]

2





DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO

Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal

Juliana Rosario Hernández Quintanar
Síndica

Miguel Ángel Torres Olguín
Síndico

María del Carmen Presa Ortega
Regidora

Adriana Fuentes Cortés
Regidora

Isaac Jiménez Herrera
Regidor

Fátima Yadira Montes Fraire
Regidora

José Luis Aguilera Rico
Regidor

María Concepción Reséndiz Rodríguez
Regidora

3

Carlos Habacuc Ruiz Uvalle
Regidor

Martha Fabiola Larrondo Montes
Regidora

José Arturo González Córdoba
Regidor

Ivonne Olascoaga Correa
Regidora

José Manuel Sánchez Nieto
Regidor

María Alejandra Muñoz Castillo
Regidora

Marco Álvarez Malo
Regidor

Mtra. Jessica Moncada de Herrera
Secretaría de la Mujer

Apegado a lo establecido en los artículos 10 Fracción I y 15 Fracción III del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas para la persona que ocupa la Secretaría Técnica mencionadas en el artículo 17 fracción II y III del Reglamento del Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se emiten los presentes Programas municipales para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

MBA. Eida Yolanda Hernández Salcido
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

Acta de Cabildo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Contenido	
PRESENTACIÓN	6
MARCO NORMATIVO	8
CONCEPTOS FUNDAMENTALES	14
PANORAMA SOBRE IGUALDAD Y VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	21
OBJETIVOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES	36
ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	37
ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR PROGRAMA Y ACTORES ESTRATÉGICOS.	51
ESTRATEGIA 1 Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio.	51
ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de mujeres y hombres a una vida libre de violencia	55
ESTRATEGIA 3: Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género	61
ESTRATEGIA 4: Impulsar la participación de las mujeres del municipio en materia de medio ambiente	65
ESTRATEGIA 5: Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud	66
ESTRATEGIA 6: Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio.	69
ESTRATEGIA 7: Promover en las mujeres el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	71
ESTRATEGIA 8: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.	72
BIBLIOGRAFÍA	76

PRESENTACIÓN

Las brechas de desigualdad existentes en el acceso a los derechos, así como en el uso y goce de los recursos entre las mujeres, requieren que los gobiernos realicen mayores y mejores esfuerzos en materia de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género, así como la prevención de las violencias contra las mujeres por medio del diseño de acciones afirmativas que promuevan el avance de este grupo, al ser uno de los sectores con mayor desventaja.

Promover la igualdad de género es una prioridad que debe mantenerse por ser un derecho humano fundamental, es esencial que en nuestra sociedad se reduzca la pobreza y se promuevan acciones en favor de la salud, la educación, la protección y el bienestar de las mujeres y las infancias, tomando en cuenta la perspectiva de género en la solución de estas problemáticas.

Atender la situación de violencia en la que se encuentran mujeres y niñas del municipio capital, es esencial para el desarrollo social, político, económico y tecnológico del municipio. Ya que la mitad de la población son mujeres y una tercera parte de las mujeres adultas viven una situación de violencia, eliminando de su discurso y cotidianidad la posibilidad de acceso a sus derechos y, por lo tanto, a los recursos.

Es necesaria la coordinación de acciones interinstitucionales para garantizar los derechos de las mujeres a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar, incluyendo en todo momento los principios de respeto a la dignidad humana de las mujeres, la igualdad, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía de las mujeres, la justicia social, derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la víctima.

Estas acciones van desde adecuaciones y fortalecimiento a los marcos normativos e institucionales, el establecimiento de presupuestos etiquetados para la igualdad y la reorientación de las políticas públicas, hasta la promoción de un cambio cultural profundo, libre de estereotipos de género, que amplíe las posibilidades de erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.

Para lograr lo anterior el estado mexicano asume la Agenda 2030 como compromiso de Estado, dicha agenda contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se encuentra alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en el objetivo no. 5, y con el resto de una manera transversal e indivisible.

Generar las estrategias adecuadas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres requiere de planeación en conjunto y generación de acuerdos estratégicos entre las diversas dependencias, entidades y organismos del municipio, dirigiendo estos esfuerzos y con el carácter de órgano rector de la política municipal en materia de perspectiva de género, al Instituto Municipal de las Mujeres, quienes presentan los ejes estratégicos y líneas de acción a implementar dentro del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la administración 2021-2024.

De manera general, estos programas buscan:



- a) Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
 - b) Realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, con democracia participativa;
 - c) Planear, programar y aplicar el presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad y las distintas formas de violencia que actualmente se observan;
 - d) Generar congruencia entre los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, la Ley de Planeación y con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, generando alienación y articulación entre sí;
 - e) Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género en todo el quehacer gubernamental.
- El mecanismo coordinador de los presentes programas es el Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; mecanismo al cual se le rendirán informes de avances de cumplimiento.


7

MARCO NORMATIVO

El Estado Mexicano ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de igualdad y no discriminación desde hace más de 40 años, entre los principales se encuentra la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW, la cual fue adoptada por México y entró en vigor en 1981 y su Protocolo Opcional (2000), el cual es un instrumento legalmente vinculante que define la discriminación contra la mujer, identifica varias formas en que se manifiesta y establece una agenda de acción nacional para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Los Estados parte de este tratado internacional están obligados a emprender todas las medidas necesarias para proteger y asegurar los derechos de las mujeres, así como eliminar todas las maneras de discriminación contra ellas (estándar de diligencia debida) así como también a presentar informes nacionales periódicos respecto a las medidas tomadas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el tratado.

En 1993 se realiza la Declaración y Programa de Acción de Viena, la cual contribuyó a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, la cual se adoptó en 1993, constituyendo un importante hilo por proporcionar un marco tanto para el análisis como para la acción a nivel nacional e internacional.

En 1994 fue adoptada la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Fue el primer y único instrumento legalmente vinculante a nivel regional sobre violencia contra las mujeres.

En 1995 se efectuó La Plataforma de Acción de Beijing, identificando áreas específicas de acción para los gobiernos en cuanto a prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres.

Lo anterior da cuenta de los compromisos adquiridos por el estado de generar, dar seguimiento e implementar políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de programas y acciones focalizadas, teniendo como resultados, por un lado, creación de marcos legales nacionales y por el otro, la creación de mecanismos de adelanto para las mujeres.

Estos esfuerzos fueron el primer paso para que actualmente contemos con la Ley General para prevenir y eliminar la Discriminación aprobada en 2004, la Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de 2007 y Ley General

Acta de Cabildo

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de 2006, con su última reforma en marzo de 2016, mismas que han sido integradas a las entidades federativas, a través de la armonización de sus marcos legales, en el Estado de Querétaro se cuenta con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobada en 2009, la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de discriminación en el estado de Querétaro de 2012 y la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Querétaro publicada en 2012 y su última reforma realizada en octubre de 2016.

En los años recientes, el estado mexicano ha adoptado de manera no vinculante a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde México ha mantenido su participación activa en la implementación de la Agenda 2030, algunos de los avances son: México fue uno de los dos países voluntarios en la región para presentar avances sobre los ODS ante el Foro Político de Alto Nivel en Desarrollo Sostenible; Instalación del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible (Presidencia de la República-INEGI), con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal; El Senado de la República instaló el Grupo de trabajo sobre la Agenda 2030, el cual dará seguimiento y respaldo desde el poder legislativo al cumplimiento de los ODS; Desarrollo del Plan de implementación de los ODS por parte de la Presidencia de la República y la AMEXCID con apoyo del PNUD; Instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Todo lo anterior refleja un trabajo interdisciplinario e interinstitucional, que reconoce la necesidad de continuar los trabajos y esfuerzos para generar un México más incluyente y diverso.

Ahora bien, en el marco legislativo federal, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, dicho precepto constitucional dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o

menoscarbar los derechos y libertades de las personas, y congruente con ello, el artículo 4o determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Bajo este tenor, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro menciona en su artículo 7 la competencia del municipio para ejercer sus atribuciones en materia de igualdad sustantiva, de igual forma en el artículo 10 señala las atribuciones de los ayuntamientos municipales del Estado de Querétaro, mismas que se resumen en:

1. La implementación de las instancias municipales para impulsar el adelanto de las mujeres y la igualdad sustancial de las mujeres y los hombres en el municipio;
2. Coadyuvar con las diferentes instancias del gobierno federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
3. Utilizar y promover el uso de un lenguaje con perspectiva de género en la redacción de la comunicación oficial que de estos emanen;
4. Promover campañas de concientización sobre la discriminación hacia las mujeres y la importancia de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mismas que deberán estar desprovistas de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas;
5. Fomentar la participación social, política, económica y ciudadana de las mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como rurales.

De igual forma, alineando las acciones y políticas que realiza el Municipio a lo establecido en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, en específico, el artículo 23 menciona que las entidades municipales están obligadas a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual deberán según sus competencias, procurar el derecho a una vida libre de discriminación por razón de género, contribuir a la conciliación de la vida laboral y la familiar, promover el derecho a una vida libre de estereotipos de género y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de género.



Por lo que el Municipio de Querétaro en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación, en estricto apego a lo mencionado en el artículo 20 de la citada ley, el cual hace referencia al Programa Estatal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el municipio lleva más de tres años elaborando este, bajo el nombre "Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro", mismo que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias para el municipio y que será el documento que marque los ejes de acción y las actividades que desarrollará el Instituto Municipal de las Mujeres durante ese trienio.

Con respecto a los mecanismos de adelanto para las mujeres, a nivel nacional se ha creado el Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, en Querétaro en 1997 se instaló el Consejo Estatal de la Mujer, el cual en 2006 cambió de figura jurídica a un organismo público descentralizado de la Secretaría de Gobierno con autonomía técnica, el 30 de agosto del 2012, cambia por mandato legal al Instituto Queretano de las Mujeres como organismo público descentralizado. Por su parte en el municipio de Querétaro, se aprobó la creación del Instituto Municipal de las Mujeres el 17 de septiembre de 2013, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y de gestión, teniendo como objeto general promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del municipio, para el mes de octubre de 2021, se crea la Secretaría de la Mujer, quedando bajo su cargo el Instituto Municipal de las Mujeres.

Por lo que abonando al trabajo realizado en los diferentes niveles de gobierno sobre el adelanto de las mujeres queretanas, el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Querétaro plasma las acciones necesarias para alcanzar la igualdad sustantiva entre las personas que habitan en el municipio, mismas que serán revisadas y medidas por el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres del municipio de Querétaro, de conformidad a lo estipulado el artículo 15 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

[Firma manuscrita]

Por otro lado, en los últimos años ha habido avances significativos en materia internacional con diversas convenciones y tratados que buscan erradicar la violencia contra las mujeres, entre los cuales destacan las aportaciones en materia legislativa al reconocer a las mujeres como sujetas de derecho, y a la violencia que se ejerce contra ellas como una violación a los derechos humanos, un delito sancionable y un producto de la desigualdad de género construida socialmente.

Es hasta la década de los noventa que el movimiento de mujeres, integrado por feministas, académicas y organizaciones de la sociedad civil, lograron posicionar en la agenda pública el tema de la violencia contra las mujeres, en consecuencia, el gobierno inició la elaboración de estadísticas e investigaciones sobre el tema, haciendo visible las dimensiones de la violencia, especialmente en el ámbito familiar, por lo que se planteó la necesidad de hacer frente a una problemática social como lo es todas las formas de violencia contra las mujeres.

Es por esto que para poder hablar de las acciones que se realizan encaminadas al cumplimiento de la agenda pública y para promover la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el 2007 con última reforma en 2021, menciona que su objetivo es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Teniendo como principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Es de suma importancia mencionar que el Estado de Querétaro cuenta con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, publicada en 2009, en su artículo 6 menciona los tipos de violencia reconocidos por el Estado Queretano, mismos que son psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, política y simbólica, así como las modalidades mencionadas en su título segundo, capítulo primero y que son la familiar, laboral, de la comunidad, institucional, violencia feminicida, hostigamiento y acoso sexual, docente, en el noviazgo, obstétrica y médica.



El Municipio de Querétaro reconoce que, para hacer efectivos los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad sustantiva, al acceso a la justicia, a la prevención, a la institucionalización, a la transversalidad; al fomento a la igualdad, a la no discriminación y a la eliminación de los estereotipos de género en el ámbito sustantivo público y privado, así como a la cultura organizacional, se requiere la participación de diversas dependencias, entidades y organismos municipales, por lo tanto, el medio para lograrlo será el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Con el cual podremos Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres del municipio de Querétaro, involucrar a las mujeres y a actores estratégicos, para que las acciones que se plasmen en el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres sean realizadas según las competencias de cada área y se pueda fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el Municipio de Querétaro.

[Firma]

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ha declarado que la transversalización de la perspectiva de género es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, sean parte fundamental en la elaboración, aplicación, control y evaluación de las políticas públicas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que puedan acceder a ellas y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de dicho acceso es conseguir la igualdad de los géneros.

Para lograr la igualdad a partir del quehacer de las instituciones, se debe fomentar la construcción de plataformas comunes, es decir, que se partan de los mismos marcos conceptuales que han resultado de las experiencias y discusiones establecidas en los últimos años.

Con este marco conceptual, se busca compartir elementos para lograr una distribución equitativa de los beneficios que tenga la intervención entre mujeres y hombres y que facilite el identificar asuntos y problemas en todas las áreas de la vida, sobre todo para localizar diferencias y disparidades en razón del género, con la finalidad de generar acciones, agendas y políticas públicas incluyentes y que se adapten a las necesidades y contexto.

Por lo que para tener una base conceptual que nos permita el análisis y aplicación de este programa se presentan los siguientes conceptos fundamentales:

1. Transversalidad de Género

El concepto de transversalidad intenta presentar formas y procesos de entender el mundo desde la convergencia y la integración, dando pie a nuevas formas de comprensión de la realidad actual.

En el contexto Latinoamericano es Teresa Valdez quien explica muy claramente de lo que se trata en las siguientes palabras: "Transversalizar la perspectiva de género" es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros."

2. Institucionalización de Género



La institucionalización se refiere al proceso sistemático de integración de ciertos principios que transforman las prácticas, procedimientos y reglas en el trabajo de las organizaciones. Respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se pretende proponer nuevas prácticas desde las instituciones y sociedad que contengan perspectivas de igualdad y equidad de género

Los procesos de institucionalización implican conflictos entre las anteriores formas institucionales y las propuestas que surgen como demandas sociales, a fin de resignificar las prácticas anteriores que requiere que se transforman continuamente para adecuarlas a las necesidades y contextos de las distintas realidades sociales. Las transformaciones no suelen visualizarse inmediatamente, sino que son procesos discontinuos y con tiempos diferentes de acuerdo a los espacios y grupos que las adoptan.

La institucionalización de la perspectiva de género busca una transformación de los discursos institucionales, como la familia, la economía, la educación, el Estado, entre otros.

En la práctica, para lograr la institucionalización de una perspectiva, se requiere de cambiar leyes generales y específicas, crear nuevas organizaciones, diseñar nuevos procedimientos para planear y ejecutar políticas públicas, esto no puede realizarse sin la generación de masa crítica de funcionarios/as y usuarios/as, sin la voluntad política de autoridades y mucho menos, sin contar con recursos presupuestarios y técnicos adecuados. Igualdad Sustantiva

Se busca la igualdad para lograr el ejercicio pleno de los derechos y el disfrute del buen vivir, independientemente del contexto o situación de cada persona. Para ello se requiere de la participación en la toma de decisiones de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la igualdad sustantiva, se entiende como el cierre de la brecha entre igualdad formal y la igualdad real e implica el diseño y la construcción de mecanismos particulares que incluyan recursos que permitan detectar e incidir en la realización de cada uno de los derechos, vigilando no solo el ejercicio de estos recursos, sino la debida diligencia para no permitir ningún tipo de discriminación por parte de los actores públicos y privados.

3. Igualdad y Equidad de Género

Aunque son conceptos que se relacionan, igualdad no es lo mismo que equidad. Lo que las políticas públicas deben buscar, es crear condiciones de igualdad, comprendiendo que esta abarca el principio de equidad para llegar a ser una realidad.

Debe quedar claro que no se puede tratar como iguales a las personas cuya condición de partida es desigual, ya que se producirían infinitamente las desigualdades de género.

La universalidad de este principio pasa por reconocer las diferencias y desigualdades entre las mujeres y los hombres, así como entre los grupos de mujeres y de hombres. La atención de estas especificidades es lo que da lugar a la equidad como principio de justicia.

La "equidad de género" refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres de acuerdo con sus respectivas necesidades. Implica un procedimiento diferenciado de las necesidades de grupos específicos de mujeres y de hombres para

MW

corregir desigualdades de origen por medio de las acciones de la política pública. Estas medidas han sido conocidas como "medidas compensatorias o de acción afirmativa" cuyo propósito es equilibrar las inequidades específicas que enfrentan ciertos grupos de mujeres y se caracterizan por ser medidas temporales que operan hasta que se elimina la desigualdad.

4. Condición de género

Se refiere a las circunstancias materiales en las que se vive. La situación (calidad) de vida de las personas: acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades, por mencionar algunas.

La condición de género puede entenderse también como el conjunto de características históricas que definen en una sociedad determinada lo que es pertenecer a determinado género. Más allá de la voluntad de las personas, se trata socialmente de una condición histórica. Posición de género

Alude a la ubicación y al reconocimiento social, al estatus asignado a las mujeres en relación con los hombres. Mejorar la posición de las primeras pasa por modificar su posición de desigualdad y subordinación con relación a estos últimos.

5. División sexual del trabajo

Partimos de la premisa de que las desigualdades se asientan sobre la división sexual del trabajo, que definen qué son las mujeres las responsables primarias del trabajo de cuidados y doméstico que se ejerce en el ámbito privado y con ello, de todas las tareas que posibilitan la reproducción. El trabajo de cuidado y doméstico carece de reconocimiento y visibilidad, siendo además un trabajo no remunerado que hace funcionar y perpetúa la economía capitalista y neoliberal, ocultando la importancia de otras economías que son fundamentales para la reproducción de la vida.

La desvalorización del trabajo que suelen realizar las mujeres se desplaza al espacio público y al mercado laboral, ocupando los empleos más precarios y de inferior remuneración. Aun incorporándose a actividades públicas, las mujeres siguen cargando con el trabajo doméstico y de cuidados, lo que se traduce en dobles jornadas laborales, brecha en la participación laboral, discriminación salarial y falta de acceso a los recursos económicos o a la propiedad; de ahí la importancia de que las acciones y políticas públicas vayan encaminadas a no perpetuar estos roles y a combatir las desigualdades que de ellos se derivan.

Las mujeres que dedican la mayor parte de su vida a cuidado y trabajo doméstico, son vulnerables a la pobreza. La falta de experiencia laboral las coloca en un alto riesgo de quedar desamparadas ante la viudez o el divorcio (CEPAL, 2016)

6. Brechas de género

Según la CEPAL, es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la



brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros

La desigualdad de las mujeres constituye un caso especial entre todas las discriminaciones sociales. En efecto, a diferencia de otros casos, no constituyen una clase social, ni un grupo específico; no son una comunidad, ni una minoría social o racial, atraviesan todos los grupos y pueblos y, en todos ellos, son una inseparable mitad. Acabar con las condiciones que han permitido su desigualdad social y política sería, después de la liberación de los esclavos, la mayor revolución emancipadora" (Miliro, 1997, citado en CEPAL, 2010).

7. Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM)

Son todas aquellas instancias, dispuestas desde el Estado y distribuidas a nivel nacional, regional y local, que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar de la violencia contra ellas.

8. Derechos Humanos de las Mujeres

De acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres desde 2016, los Derechos Humanos de las Mujeres abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación; esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

Desde un punto de vista normativo se fundamenta en estándares internacionales de Derechos Humanos y desde un punto de vista operativo, se dirige a promover, proteger y garantizar el acceso de las mujeres a sus derechos humanos, cuyo carácter es indivisible, interdependiente, inalienable y no negociable los que incluyen derechos individuales y colectivos, e incorporan el derecho al desarrollo.

a. Derechos civiles y políticos

Estos derechos garantizan la capacidad de ciudadanas y ciudadanos para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y no discriminación y protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal por parte del poder (ya sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) compromete a los Estados Partes a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos: derecho a la vida; a la seguridad de la persona; protección contra el arresto y la detención arbitraria en cualquier circunstancia; a la equidad procesal ante la legislación y al debido proceso; a la libertad de expresión, conciencia y religión; a elegir y ser elegida por sufragio universal; prohibición de la tortura y los

17

tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El Estado debe, por tanto, reconocer, promover y garantizar la participación y representación política proporcional de las mujeres, estableciendo mecanismos necesarios de acción afirmativa que permitan acelerar y equilibrar la distribución del poder en todos los espacios políticos, incluidos aquellos de designación directa y de elección popular.

Los derechos civiles y políticos de las mujeres abarcan los temas de participación política y liderazgo, partidos políticos y sistemas electorales; representación proporcional y paridad, organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, migración, conflictos y construcción de paz, entre otros (CEPAL, 2016).

b. Derechos económicos

El reconocimiento de los derechos económicos debe garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, con oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables. Las trabajadoras deben tener garantizado un salario justo e igualitario, sin ser discriminadas en las oportunidades de empleo y en las condiciones de trabajo cuando están embarazadas.

El reconocimiento de estos derechos tiene por finalidad erradicar las desigualdades de género en el mercado laboral y en la distribución, el acceso y control de los recursos productivos, tales como trabajo, tierra, recursos económicos y naturales, información, tecnología y vivienda, las mismas que explican en parte las limitaciones que enfrentan las mujeres para emprender iniciativas económicas y generar ingresos propios que posibiliten la autonomía en sus decisiones.

c. Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral

"El disfrute del más alto nivel posible de salud es uno de los derechos fundamentales de cualquier ser humano, sin distinción de raza, religión, creencia política, ideológica, y condición social o económica" se consagró por primera vez en la Constitución de la OMS (1946).

En la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) se estableció que mujeres y hombres tienen derecho a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sobre ella, sin verse sujetos a coerción, discriminación y/o violencia; a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos o hijas y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Estos derechos engloban la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada, información y educación sobre vida saludable, vida sexual integral.



También incluyen la consideración de condiciones y problemas relacionados con la discapacidad y la vejez; la prevención del embarazo y la maternidad adolescente; las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; las emergencias sanitarias; la maternidad saludable; los distintos tipos de familia; la mortalidad materna; y la orientación sexual e identidad de género.

d. Derecho a una vida libre de violencia y discriminación

La violencia contra las mujeres y las niñas, en el ámbito público y en el privado, es una violación a sus derechos humanos que lesionan gravemente la convivencia y la democracia. El Estado tiene que garantizar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de mujeres y niñas, así como adoptar todas las medidas necesarias para la prevención, tratamiento, sanción y erradicación de la violencia. También debe identificar las nuevas formas y escenarios en que la violencia se expresa: privada, pública, política, simbólica, institucional, cibernética, económica, obstétrica, en situaciones de conflicto, desastres naturales, privación de libertad, acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual, abuso y explotación sexual, homofobia, bifobia, intersexfobia, lesbofobia, misandria, misoginia, transfobia, estereotipos, tráfico ilícito de personas migrantes, trata de mujeres, prostitución forzada, violaciones, feticidio, entre otras.

e. Derechos sociales y culturales

Estos derechos se refieren tanto al derecho al bienestar y seguridad – derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda y a la salud – como al derecho a la diversidad cultural, étnica, de nacionalidad, ideológica, de condición psíquica y/o física, sexual y de género.

En el marco de estos derechos se establece también que las prácticas culturales o tradicionales no se deben utilizar como justificativo para prácticas que discriminen contra la mujer o violan sus derechos humanos (IWRAP Asia-Pacífico y la Red-DESC, 2013).

f. Derechos colectivos y ambientales

Son derechos específicos de los cuales son titulares colectivos humanos, por ejemplo, grupos étnicos, religiosos y lingüísticos. Hacen referencia al derecho a la tierra y al territorio; al agua y los bosques; al desarrollo; a la paz, al patrimonio artístico y cultural; a un medioambiente sano; a la cooperación internacional; y a conocimientos ancestrales. Consideran, además, situaciones relacionadas con desastres naturales y eventos extremos; el cambio climático; los ámbitos rural y urbano; la gestión de riesgos y mitigación. En esta categoría se incluyen los derechos de los pueblos originarios o indígenas, y más recientemente los derechos de los/as ciudadanas/as como consumidoras.

9. Interculturalidad e interseccionalidad

Con estos enfoques se pretende garantizar los derechos humanos a toda la diversidad de mujeres, prestando especial atención a

las niñas, mujeres adolescentes y jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, migrantes, lesbianas, bisexuales, transgénero, intergénero e intersexuales.

La mirada intercultural tiene como punto de partida la constatación de una realidad social, religiosa y culturalmente diversa y se apuesta por su reconocimiento.

En enfoque interseccional tiene en cuenta las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: culturales, identitarias, sociales, étnicas, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad. Así mismo, la interseccionalidad es una herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social.





PANORAMA SOBRE IGUALDAD Y VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

INTRODUCCIÓN GENERAL

Cuando hablamos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de igualdad sustantiva, podemos pensar que se trata de hechos y acciones aislados dentro de los diversos espacios, sin embargo, las acciones realizadas por los diversos niveles de gobierno, por los organismos internacionales y por la sociedad civil organizada han marcado un antes y un después en el acceso a las mujeres a una mejor calidad de vida, libre de violencia donde se respete y garanticen sus derechos fundamentales.

Es necesario considerar la progresividad que estos derechos tienen, toda vez que se ha conseguido un avance en el ejercicio y acceso, y se debe seguir avanzando en su cumplimiento, obligándonos a una constante mejora en los procesos de implementación de las políticas públicas y acciones gubernamentales.

Por lo anterior, es necesario analizar y reflexionar el siguiente panorama, para que podamos reconocer las necesidades y oportunidades en el planteamiento de programas y acciones transversales, interinstitucionales e interseccionales, que nos permitan actuar de manera colaborativa como administración municipal.

Cuando se habla de género se asume que las acciones y actividades que se deben realizar son exclusivas de las instancias especializadas, sin embargo, en nuestra cotidianidad y en las diversas planeaciones se pueden plantear acciones específicas que contribuyan a generar sociedades más justas, incluyentes y diversas.

Existen diversas problemáticas que afectan de distintas maneras a las mujeres dentro de nuestro municipio, por lo que es necesario hacer un análisis de las mismas con una mirada interseccional, a continuación presentamos una recopilación de información estadística que demuestra la desigualdad de las mujeres en diversos ámbitos.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

De acuerdo a las cifras presentadas por el INEGI en su estudio de Vocación económica y distribución del personal ocupado por sexo en las entidades federativas, del 2018, podemos observar cuáles son las actividades predominan en cada estado y municipio del país, así como el nivel de participación de mujeres y hombres en ella.

La información planteada dentro de este estudio, nos permite conocer la situación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la búsqueda de generar situaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

En específico, en el municipio de Querétaro, la principal vocación económica es la de Actividades Industriales, donde contamos con 44,153 unidades económicas existentes en el municipio, y dentro de esta cifra, las mujeres representan (40.6%) del personal ocupado dentro de las mismas, es decir 167,447 mujeres.

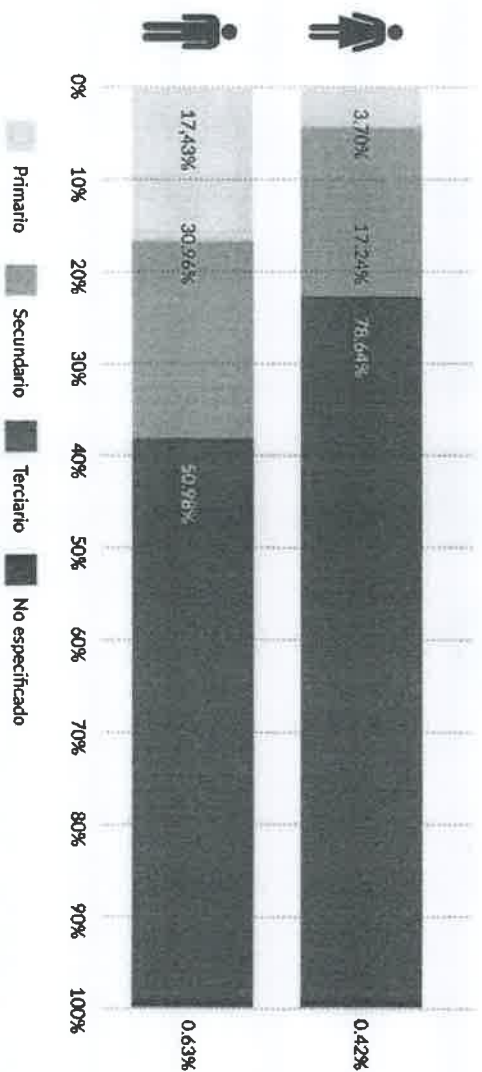
Lo anterior, no muestra que existe una brecha en el acceso que tienen las mujeres a las actividades económicas de un 18.9 % en la participación del personal ocupado inferior a los hombres.



Acta de Cabildo



Ahora, hablando de la participación de las mujeres en el mercado, aun cuando tanto hombres como mujeres se insertan mayoritariamente en el sector terciario de la economía, las mujeres lo hacen en mayor proporción y principalmente en actividades relacionadas con el cuidado de otras personas, tales como comercios, servicios sociales y servicios diversos, contrario a los hombres que en este sector se insertan con más frecuencia en el transporte y las comunicaciones, así como servicios profesionales, financieros y corporativos (INEGI, 2021).



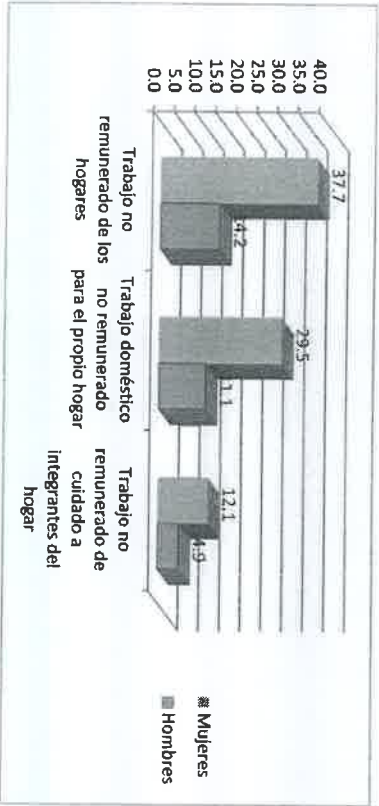
[Handwritten signature]

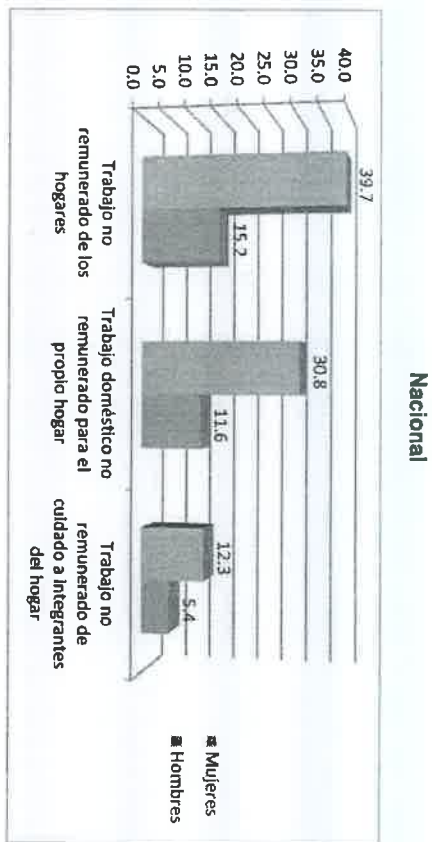
ACTIVIDADES NO REMUNERADAS:

Se considera como actividades no remuneradas: preparación de alimentos, limpieza de la vivienda, lavado o planchado de ropa y limpieza de calzado; mantenimiento y reparaciones menores a la vivienda y a otros bienes del hogar; compras, pagos, trámites, gestión y administración del hogar; cuidado a integrantes del propio hogar; y apoyo gratuito a favor de otros hogares, de la comunidad y trabajo voluntario.

Los cuidados se entienden como actividades específicas para atender, asistir, acompañar, vigilar y brindar apoyo a los integrantes del hogar o a otras personas, con la finalidad de buscar su bienestar físico y, en el caso de los niños pequeños, la satisfacción de sus necesidades. Se señala como cuidados directos cuando no incluye los cuidados pasivos, estos es la actividad de vigilar o estar al pendiente mientras se hace otra cosa.

En las siguientes tablas se muestran las horas semanales que hombres y mujeres le dedican al trabajo no remunerado de los hogares, del propio hogar y el cuidado de integrantes del hogar; cifras correspondientes a la población de 12 años y más que realiza actividades productivas en el estado de Querétaro y a nivel nacional.





En trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, las mujeres de 12 años y más en Querétaro reportaron 29.5 horas promedio a la semana, mientras que los hombres en el mismo rango de edad registraron 11.1 horas semanales, muy cerca de las cifras nacionales en donde las mujeres presentaron 30.8 horas promedio a la semana y los hombres 11.6 horas promedio a la semana dando una brecha en Querétaro de 18.4 horas y a nivel nacional de 19.2 horas.

Realizando una comparación con los resultados nacionales de 2014, se incrementa el tiempo promedio de trabajo doméstico no remunerado, una hora para las mujeres (29.8) e incrementa la participación para los hombres en prácticamente dos horas (9.7).

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:

Con respecto al acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, se revisa el indicador de proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus

propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.

En el municipio de Querétaro 48.1% de las mujeres que reportan ser usuarias de algún método anticonceptivo, que mencionan que la edad mediana de inicio de la vida sexual de las mujeres es a los 18 años y que han recibido información o han acudido al menos una vez a una sesión informativa de salud reproductiva, encontrándose por arriba del porcentaje estatal de 41.2% y del Nacional de 34.3%, dando cuenta que se encuentra en mejores condiciones.

22	ESTATAL	41.2%
014	Querétaro	48.1%

FUENTE

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. Microdatos.

Por otro lado, sobre la higiene menstrual podemos definiría como el acceso a salubridad que permita el manejo adecuado de los flujos y fluidos menstruales, así como la educación adecuada sobre este proceso biológico.

Pese a la reiterada mención que han hecho organismos como la UNICEF y ONU Mujeres sobre el derecho a la higiene menstrual, en particular para las niñas y jóvenes, no hemos conseguido garantizar que este se cumpla y en muchas ocasiones esto es por materias de rezago económico y educativo así como la falta del acceso a la salud y educación sexual integral.

El CONEVAL (2016) también informó que en el estado de Querétaro hay aproximadamente 308,900 mujeres en situación de pobreza. También el Atlas de Género elaborado por el INMUJERES en conjunto con ONU Mujeres, Cepal e INEGI en Querétaro, 29.03% de las mujeres viven en condiciones de pobreza, un 4.15% de ellas están en situación de pobreza extrema.

Esto complica el acceso que las mujeres y niñas necesitan para controlar su periodo. A este fenómeno se le conoce como pobreza menstrual: "la falta de acceso a productos sanitarios, educación sobre higiene menstrual, inodoros, instalaciones para lavarse las manos y/o gestión de residuos".



DERECHO A LA PROPIEDAD:

Una de las mayores brechas de desigualdad persistentes en el país, es la referida al acceso a la propiedad y sobre todo la propiedad agrícola, por lo que una de las metas de la Agenda 2030 es otorgar a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

La principal fuente de información es el Registro Agrario Nacional, dando cuenta de la enorme diferencia porcentual de 21.7% de la propiedad en manos de las mujeres, con el 78.3% de los hombres.

00 NACIONAL	17.3%	82.7%
22 ESTATAL	21.7%	78.3%

FUENTE

INEGI. Registro Agrario Nacional (RAN), 2017. Datos abiertos.

Desagregada por tipo de tenencia, la proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, es la siguiente:

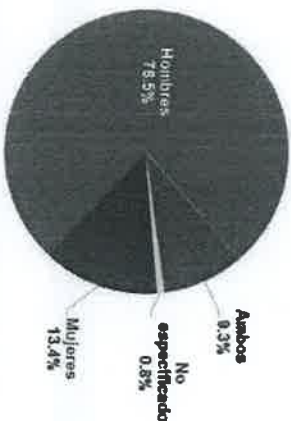
Total	17.3%	21.7%
Propiedad	42.8%	49.5%
Arrendamiento	18.3%	25.7%
Aparcería	5.6%	8.4%
Otros regímenes	2.4%	3.2%

Otros regímenes incluyen tierras cedidas para explotación gratuita, en fideicomiso, en litigio, en precario, en censos, en foros, en régimen comunal, dadas en "suerte", entre otras.

[Handwritten signature]

Las mujeres en el Estado de Querétaro son propietarias de apenas 13.4% del total de las viviendas en la entidad. Esta desigualdad es notable y se acentúa aún más entre la población que vive en áreas rurales, donde solo el 7.9% es propietaria

Porcentaje de mujeres propietarias de vivienda



Fuente: elaboración propia a partir de INEGI, Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, Módulo de Condiciones Socioeconómicas, 2015.

BRECHA SALARIAL DE GÉNERO:

En el país, 45 de cada 100 mujeres de 15 años o más son económicamente activas, mientras que 78 de cada 100 hombres lo son. Eso quiere decir que en 2019 la tasa de participación laboral de los hombres fue 1.7 veces mayor que la de las mujeres. A pesar de los esfuerzos por incluir a más mujeres al mercado laboral, nuestro país ocupa el lugar 38 de 43 en este indicador dentro del Índice de Competitividad Internacional 2021 (ICI) publicado recientemente por el IMCO.

La brecha salarial de género es una de las explicaciones de la subrepresentación de mujeres en el mercado laboral. En México esta brecha es de 13%, es decir, por cada 100 pesos que recibe un hombre en promedio por su trabajo al mes, una mujer recibe 87. Una de las principales causas de la brecha salarial reside en los roles de género tradicionales: las mujeres invierten 2.6 veces más tiempo que los hombres en tareas de cuidado no remuneradas. A falta de tiempo y opciones de empleo formal flexible, la mayoría de



las mujeres buscan trabajar bajo contratos de medio tiempo, por honorarios, o busca autoemplearse o emprender, lo cual castiga sus ingresos significativamente.

Las familias tienden a sacrificar el salario más bajo para atender roles de cuidado y tareas del hogar, que por lo general resulta ser el de la mujer.

SITUACION CONYUGAL OCUPACIÓN ^{1/}		2020
TOTAL		90.2
FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y JEFEES		86.0
PROFESIONISTAS Y TECNICOS		112.1
TRABAJADORES AUXILIARES EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		95.6
COMERCIANTEs, EMPLEADOS EN VENTAS Y AGENTES DE VENTAS		65.3
TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES Y VIGILANCIA		79.4
TRABAJADORES EN ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, FORESTALES, CAZA Y PESCA		55.4
TRABAJADORES ARTESANALES		49.4
OPERADORES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, ENSAMBLADORES, CHOFERES Y CONDUCTORES DE TRANSPORTE		94.4
TRABAJADORES EN ACTIVIDADES ELEMENTALES Y DE APOYO		100.9

FUENTE
INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH 2020. Tabulados con enfoque de Género. 2021

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ahora bien, los avances tecnológicos están teniendo grandes impactos en nuestra manera de trabajar, de aprender y, de forma general, en nuestra manera de interactuar. Tener acceso a las nuevas tecnologías y contar con las habilidades necesarias para usarlas resulta esencial para obtener los beneficios que os avances tecnológicos pueden brindarnos (por ejemplo, mejorar las posibilidades de obtener un empleo), y minimizar sus riesgos (por ejemplo, el desempleo como resultado de la automatización)

En comparación con otras regiones en desarrollo, en América Latina y el Caribe las brechas de género en el acceso a las TIC son

pequeñas. Así, en el periodo comprendido entre 2017 y 2018, el porcentaje de acceso a internet en la región fue del 63% para hombres y el 57% para mujeres, mientras que el acceso y uso del teléfono móvil fue del 83% para hombres y el 80% para mujeres. Específicamente, en México para 2019, según la EIU, la brecha se encuentra para el acceso a internet, 49% de hombres y 38% mujeres, para el acceso a un teléfono móvil, hombres 66% a comparación del 61% para mujeres, en donde estudios revelan que el motivo principal de no acceder a estas tecnologías es no saber utilizarlas.

Según el informe Brecha Digital de Género en México, ¿De qué hablamos cuando hablamos de acceso?, hecho por Derechos Digitales en conjunto con World Wide Web Foundation y ONU Mujeres. Desafortunadamente, cuando en México se mide el acceso a Internet, únicamente se considera la conexión en el hogar. También existen otros factores que no están tomados en cuenta dentro de las cifras debido a que no son cuantificables, tales como las circunstancias en las que viven las mujeres.

Las estadísticas no suelen tener perspectiva de género, por lo que ignoran la realidad que viven las minorías, generalmente las mujeres indígenas o en áreas rurales. Para Web Foundation, algunos de los obstáculos más comunes para lograr el acceso real y efectivo de las mujeres a la tecnología son:

- La brecha salarial, los datos y dispositivos electrónicos suelen ser muy caros y afecta a quienes ganan menos: las mujeres y quienes viven en áreas rurales.
- El imaginario social y actitudes machistas en torno al acceso.
- Falta de tiempo, las mujeres suelen tener doble carga de trabajo: el doméstico, el relacionado con los hijos y el trabajo laboral profesional.
- La falta de oportunidades educativas.
- La autocensura que proviene de la violencia de género en línea.

En 2017, el Municipio de Querétaro, el 52.9% de las Mujeres utilizan teléfonos celulares, a comparación del 47.1% de los hombres. Las personas usuarias de teléfono móvil celular son los individuos de seis o más años que se comunicó con otra persona mediante un teléfono celular, ya sea como emisor o receptor de una llamada. Incluye envío o recepción de mensajes, así como consulta de información. El uso de un teléfono celular implica que la persona tiene el aparato a su disposición, independientemente de la propiedad del mismo o de quién pague el servicio.

00	NACIONAL	50.9%	49.1%
22	ESTATAL	50.2%	49.8%
01	Querétaro	52.9%	47.1%
4			

FUENTE
INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTHI), 2017. Microdatos.



A la par de aumentar las brechas laborales y educativas, la brecha digital de género impide la consulta, la difusión o la creación de información que permite tomar decisiones (a través del consumo de noticias), gestar soluciones (a través de requerimientos a los servicios oficiales) o crear comunidad para transformar condiciones de desigualdad (a través de las redes articuladas por las TIC). Estas actividades resultan fundamentales para resolver parte de los problemas que se han derivado de la contingencia sanitaria.

Por otro lado, la brecha digital obstaculiza la consulta de portales y sitios gubernamentales oficiales que contienen los programas, apoyos y medidas relacionados con derechos fundamentales, y que a lo largo de este año han sido la principal fuente de difusión para las medidas de contención de la pandemia. Los trámites oficiales, los datos acerca de programas de apoyo, los mapas de riesgo, la verificación rápida de contagio y otras soluciones prácticas a problemas emergentes que se atienden a través de estos sitios web, quedan fuera del alcance de las mujeres que no están conectadas, lo que aplaza su solución, las somete a una mayor burocratización y las expone al riesgo de los traslados para acudir a resolverlos de manera presencial.

MEDIO AMBIENTE:

Cuando hablamos sobre desigualdades sociales, es necesario que hablemos sobre las producidas por el género, las cuales van desde el consumo, hasta la producción de productos o servicios, tendientes a lograr una vida digna y sustentable para las mujeres y los hombres de nuestro país.

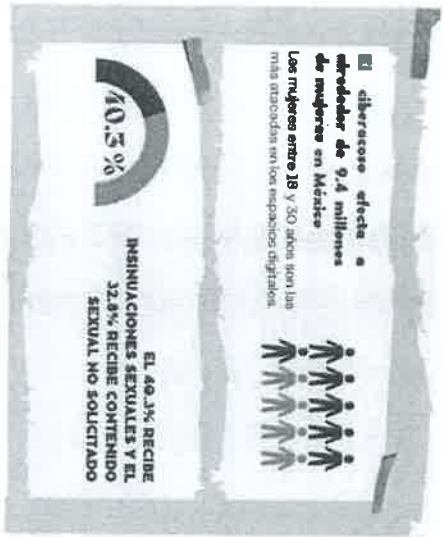
No obstante, el camino andado, el conocimiento acerca de la situación de las mujeres y los hombres en materia de sustentabilidad y el peso que tienen las relaciones de género en los procesos de gestión y cambios ambientales es aún insuficiente. Basta mencionar la carencia de datos "duros" que documenten con rigor las asimetrías de género en el acceso y uso de los recursos naturales; de información estadística que muestre los impactos diferenciados por sexo de los problemas ambientales más acuciantes; y de reportes que indiquen los avances de las mujeres en la gestión ambiental y en los espacios de toma de decisiones.

La articulación, género y medio ambiente tiene poca importancia en la formulación de los planes, políticas y programas de las instituciones públicas y se mantiene como un asunto lateral de las políticas de desarrollo.

En algunos casos se ha apelado a su rol como soporte ambiental y educadoras ambientales, valorando sus aportes derivados de los roles que desempeñan sin contrarrestar su situación de desventaja producto del sistema de género dominante. En otros casos se les considera un recurso económico o una variable demográfica. Desde otras posiciones se les coloca como víctimas y, por lo tanto, como potenciales salvadoras a partir de múltiples tareas que cumplen, empleando los recursos naturales y su vinculación con la pobreza.

VIOLENCIA:

Las brechas mencionadas anteriormente han creado situaciones de desigualdad, las cuales dan origen a diversos tipos de violencia contra las mujeres, de manera transversal, por lo que hablar de violencia contra las mujeres va más allá de la conceptualización social que tenemos de la misma. Tal como lo mencionan en el ámbito local, la Ley Estatal de Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, define a la violencia como aquellas acciones u omisiones, basadas en su género, que produzcan un daño o afectación física, psicológica, patrimonial, económica o sexual. También existe otro tipo de violencia que aunque no es reconocida en la Ley afecta gravemente a las mujeres de nuestro país, como lo es la violencia digital y al ser una violencia que va en ascenso por el uso de las TIC's el INEGI se ha dado a la tarea de generar estadística que muestre cifras para analizar estas acciones que afecta a mujeres y niñas.



Fuente: INEGI, *México de Cien años (MOC100)* 2019. *Principales https://www.inegi.org.mx/contenidos/resultados/temas/que-es-y-cuanto-detrasito-Recibidos/Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/resultados/temas/que-es-y-cuanto-detrasito-Recibidos/Consultado en:*

Las medidas de cuarentena y las políticas de aislamiento han aumentado el uso de internet, ya que las mujeres y los hombres recurren a este para actividades laborales, escolares y sociales, en donde el uso de las plataformas streaming de audio, video y videojuegos han cobrado mayor relevancia, lo cual pone en un estado de vulnerabilidad a las mujeres que utilizan estas plataformas.

La violencia contra la mujer tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas, tanto a corto como largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad. La magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas como en la

Acta de Cabildo



sociedad en su conjunto, es inmensa, la crisis ocasionada por COVID-19 ha evidenciado el contexto de desigualdad imperante en nuestras sociedades, y la necesidad de actuar colectivamente para transformar esta realidad. Pero la situación de la violencia contra mujeres y niñas no es nuevo, no es producto de la pandemia; las mujeres viven en contextos de violencias graves; se enfrentan a violencia y acoso sexual en los hogares, las calles y las escuelas; abuso emocional y psicológico en las familias y con sus parejas; discriminación y hostigamiento y acoso sexuales en los centros de trabajo y centros de salud, estos tipos de violencia constituyen riesgos que pueden escalar hasta derivar en feminicidio, la expresión más grave de violencia contra las mujeres.

De acuerdo a cifras presentadas por la ENDIREH 2016 señala que la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro, registraron las más altas prevalencias totales por violencia, por encima del 71.2%, así mismo en cuanto a violencia comunitaria, la cual se refiere a los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. Esta tiene, a nivel nacional, una prevalencia de 38.7% y, en cuanto a la observación por entidad federativa: la Ciudad de México, el Estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro, presentaron las más altas prevalencias, en contraste con Oaxaca, Baja California Sur, Nayarit, Chiapas y Guerrero quienes presentaron prevalencias menores al 25%.

Sobre violencia sexual y con relación a las diferencias en las prevalencias de maltrato en la atención obstétrica en el último parto, de los últimos 5 años por entidad federativa, el Estado de México, la Ciudad de México, Tlaxcala, Morelos y Querétaro registraron las más altas, por encima del 37.17%. Mientras que Chiapas, Guerrero, Chihuahua, Nuevo León y Sinaloa reportaron las prevalencias más bajas a nivel nacional. De manera similar ocurrió con la violencia sexual, las proporciones más altas se reportaron en la Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Querétaro y Aguascalientes, mientras las menores prevalencias en este tipo de violencia correspondieron a Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Nayarit y Campeche.

Lo anterior nos ha llevado a que el estado se ubique en el primer lugar a nivel nacional en la tasa de mujeres víctimas de lesiones dolosas, con 105.8 víctimas por cada 100 mil mujeres, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Y dentro de la información sobre la violencia contra las mujeres, la Fiscalía General del Estado reportó mil 244 carpetas de investigación de lesiones dolosas en Querétaro entre enero y junio de 2021. En su mayoría, las mujeres víctimas de este delito son mujeres mayores de 18 años, de acuerdo con los datos reportados hasta el mes de junio. Y cabe señalar que el promedio nacional de la tasa de lesiones dolosas es de 50.2 por cada 100 mil mujeres.

Mientras que la tendencia nacional por este delito mostró un incremento en el mes de junio con 6 mil 716 casos, y en el acumulado en todo el año van 33 mil 40 carpetas.

En violencia familiar se reportaron 292 carpetas de investigación, con lo que el estado ocupó el lugar número 22 a nivel nacional, y

reportó una tasa de 12.4 delitos por cada 100 mil habitantes.

Ahora bien, en 2020, las Naciones Unidas para la Igualdad de Género, ONU Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), y la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), presentaron un estudio titulado "La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias", un esfuerzo conjunto para generar evidencia, documentar rigurosamente y analizar la situación que guarda la violencia feminicida en el país, en una serie histórica que cubre desde 1985 hasta 2019.

En la presentación del estudio se destacaron los avances de México para prevenir, atender y contribuir y erradicar la violencia contra las mujeres; no obstante, continúan prevaleciendo estereotipos de género y deficiencias institucionales, principalmente en la procuración de justicia, que impiden a las víctimas, directas e indirectas, acceder a la justicia, en consonancia con los instrumentos de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En este sentido, el estudio muestra la complejidad de la medición de la violencia contra las mujeres con base en distintas fuentes oficiales de información que, analizadas en conjunto, ofrecen la oportunidad de sustentar los esfuerzos institucionales para prevenir y atender la problemática sobre evidencias empíricas.

En particular, el estudio refleja los desafíos para dar respuesta integral al complejo fenómeno de la violencia feminicida. Los datos analizados revelan que en el periodo comprendido entre 1985 y 2019 ocurrieron 63,324 Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio (DFPH); muestra que si bien se han dado oscilaciones en la serie histórica estudiada, en el año 2007 se disparó la violencia en el país, y que desde entonces hasta 2019, la cifra acumulada fue de 33,501 DFPH registradas en los certificados de defunción; revela también que en 2019 se registró la tasa más alta de DFPH desde 1985, (5.7 DFPH por cien mil mujeres).

Además, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el estudio muestra que, durante el primer semestre de 2020, 73% de los homicidios de mujeres clasificados como dolosos fue perpetrado con arma de fuego, con un aumento de casi 14% en relación con el primer semestre del año previo. En cambio, los asesinatos clasificados como feminicidios fueron perpetrados con arma de fuego en 20% de los casos, tanto en el primer semestre de 2019 y como en el de 2020, es decir, uno de cada cinco



feminicidios; y, en alrededor de 75%, se utilizaron armas blancas, la asfixia, el ahorcamiento y otros medios. Cada vez más se asesinan a las mujeres más jóvenes, en la vía pública y otros lugares distintos a sus viviendas.

Desde el primer estudio de esta serie, publicado en 2010, las instituciones han hecho hincapié en la importancia de documentar y analizar la violencia feminicida en el país y se ha insistido en la necesidad de investigar todas las muertes violentas de mujeres (homicidios, suicidios y accidentes) con perspectiva de género; incluso antes de las sentencias emblemáticas que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto.

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL Y EN LA CALLE:

Las estadísticas aquí presentadas responden a la metodología de la Estrategia Nacional de la Agenda 2030, en los cuales se han definido como indicadores de impacto los siguientes:

El Municipio de Querétaro cuenta con una proporción de 36.1% de mujeres y niñas de 15 años y más que declararon haber padecido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses refiriéndose a algún tipo de violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, estando 5 puntos porcentuales por arriba del porcentaje Nacional y Estatal, es importante mencionar que estos datos se diseñaron para el muestreo estatal, por lo cual los resultados municipales son estimaciones; sin embargo, es un dato referencial de la persistencia y aumento de la violencia contra las mujeres.

A nivel Estatal, el municipio de Querétaro se encuentra como el segundo municipio con el indicador más alto, después del municipio de Jalpan de Serra.

	22	ESTATAL	31.5%
	009	Jalpan de Serra	39.9%
	014	Querétaro	36.1%

FUENTE
INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. Microdatos.

[Firma manuscrita]

OBJETIVOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS:

- Establecer la política municipal de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a partir de la colaboración de interdependencias municipales y sociedad civil en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de diversas acciones; encaminadas a disminución de las brechas de género existentes en el municipio.
- Realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, con democracia participativa.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

A nivel internacional, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se encuentra el Objetivo 5. De Igualdad de Género, para lograr dichos objetivos se desarrolló la Agenda 2030, con miras a reducir las brechas de género para el año 2030, por lo anterior son la base del presente programa, el cual se encuentra alineado a las diversas planeaciones a nivel nacional y local, en la búsqueda de orientar nuestras acciones.

Acta de Cabildo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INTERNACIONAL		FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		
AGENDA 2030		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024		
OBJETIVO TRANSVERSAL #5. IGUALDAD DE GÉNERO		PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD PROIGUALDAD 2020-2024				PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
ODS 3 SALUD Y BIENESTAR.		EJE GENERAL. Justicia y Estado de derecho.		EJE 2, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Objetivo 2. Fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.		EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".		OBJETIVO PRIORITARIO 3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
ODS 9 INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA.		EJE GENERAL. Bienestar.		EJE 1, SALUD Y VIDA DIGNA. Objetivo 1. Ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
ODS 3 SALUD Y BIENESTAR.		EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".		EJE 1 POR TI Y TU FAMILIA. Programa 1: Desarrollo Humano Integral.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
				1.5 Posicionar al: deporte, arte, cultura y al patrimonio cultural como catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
				1.6 Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
				ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
				Líneas de acción: 5.1 y 5.3.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
				ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
				Líneas de acción: 3.11 y 3.12.		PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		

					material de curación) dirigidos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.		
				1.7 Crear la red de estancias infantiles municipales (Centro Integral de la Niñez "Bótsi").	ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Línea de acción: 3.9.		
ODS 3. PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.				1.8 Brindar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.		ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Línea de acción: 3.10.	
ODS 3 SALUD Y BIENESTAR.			EJE 1. SALUD Y VIDA DIGNA. Objetivo 2. Aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado.	1.10 Promover la colaboración con las organizaciones	ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas.	ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas.	



ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.				OBJETIVO PRIORITARIO 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.	EJE 3. ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR. Objetivo 3. Promoción del equilibrio económico de la población.		EJE 1 POR TI Y TU FAMILIA. Programa 2: Municipio Incluyente.	de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud. Líneas de acción: 5.1, 5.3 y 5.5.	adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud. Líneas de acción: 5.6 y 5.7.
								1.12 Coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios.	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Líneas de acción: 6.2, 6.3 y 6.4.	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Línea de acción: 6.5.
								2.1 Creación de la Universidad de la Mujer, para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	ESTRATEGIA 7. Promover en las mujeres el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Líneas de acción: 7.2 y 7.3.	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Líneas de acción: 6.5.
								2.2 Fortalecer el Programa "Con Ellas".	ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Líneas de acción: 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.	ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Líneas de acción: 3.10.
								ESTRATEGIA 4. Impulsar la		
								ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento		

					participación de las mujeres del municipio en materia de medio ambiente. Líneas de acción: 4.2. ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud. Líneas de acción: 5.1. ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Líneas de acción: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4. ESTRATEGIA 7. Promover en las mujeres el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Líneas de acción: 7.2 y 7.3.	económico de las mujeres del municipio. Líneas de acción: 6.5.
ODS 10 REDUCCIÓN DE LAS DESGUALDADES.			EJE 5 PAZ Y RESPETO A LA LEY. Objetivo 2. Fortalecimiento del Estado de derecho para la	2.5 Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, igualdad y	ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio. Línea de acción:	ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Líneas de acción: 2.6, 2.14 y 2.19.



convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.	disminución de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	1.13. ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Línea de acción: 3.8.	
		ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud. Líneas de acción: 5.2 y 5.3. ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Línea de acción: 6.3.	
	2.6 Fortalecer la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que	ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio Líneas de acción:	

41

					promuevan el desarrollo social.	1.5, 1.8 y 1.9. ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de ciudadanos con perspectiva de género. Línea de acción: 3.5.	
ODS 3. PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.	EJE GENERAL. Justicia y Estado de derecho. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".		EJE 6 GOBIERNO CIUDADANO. Objetivo 1. Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.		2.7 Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía.	ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio. Líneas de acción: 1.1, 1.2, 1.5, 1.8 y 1.9. ESTRATEGIA 8: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal. Línea de acción: 8.6.	ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Líneas de acción: 2.3, 2.15 y 2.16.
ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO.	EJE GENERAL. Desarrollo Económico. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".	OBJETIVO PRIORITARIO 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de	EJE 3. ECONOMIA DINAMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR. Objetivo 1 Fortaleza Económica e		2.9 Consolidar mecanismos para distribuir y desconcentrar el ingreso económico y garantizar el acceso	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Línea de acción: 6.1 y 6.3.	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Línea de acción: 6.5 y 6.6.
ODS 10 REDUCCIÓN DE LAS							



DESIGUALDADES.		inclusión*		desigualdad.		Integral.		equitativo a las oportunidades.	
		EJE GENERAL. Bienestar. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".		OBJETIVO PRIORITARIO 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.		EJE 6 GOBIERNO CIUDADANO. Objetivo 1. Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.		2.10 Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	
								ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio. Líneas de acción: 1.6, 1.7, 1.10, 1.11, 1.12 y 1.13.	
						ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Línea de acción: 3.8.		ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Línea de acción: 6.7.	
						ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud. Línea de acción: 5.4.		ESTRATEGIA 8. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal. Línea de acción: 8.7, 8.8 y 8.9.	
						ESTRATEGIA 8.			

							Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal. Línea de acción 8.10 y 8.11.	
							2.10 Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	TODAS LAS ESTRATEGIAS
ODS 3. PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	EJE GENERAL. Justicia y Estado de derecho. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".	OBJETIVO 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.	EJE 5 PAZ Y RESPETO A LA LEY. Objetivo 2. Fortalecimiento del Estado de derecho para la convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.	EJE 2. POR TU TRANQUILIDAD. Programa 3: Seguridad Para Todos.	3.2 Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.	ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Líneas de acción: 2.1, 2.2, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.18.	ESTRATEGIA 8. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública	



					Municipal. Líneas de acción: 8.7 y 8.8.
				3.6 Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal, para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	
				4.4 Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo y riesgo. Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita	
				ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género. Línea de acción: 3.8.	
				ESTRATEGIA 5. Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud. Línea de acción: 5.2.	
				ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Línea de acción: 2.13.	

45

			EJE 2, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Objetivo 2. Fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales.		para la ciudadanía que así lo solicite.	ESTRATEGIA 3. Impulsar acciones de corresponsabili d familiar y de ciudadanos con perspectiva de género. Líneas de acción: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.6.	
ODS 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.			EJE 5 PAZ Y RESPECTO A LA LEY. Objetivo 2. Fortalecimiento del Estado de derecho para la convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.		4.6 Disminuir la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.	TODAS LAS ESTRATEGIAS	
ODS 3. PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	EJE GENERAL. Justicia y Estado de Derecho. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".				4.8 Dar atención a la población víctima de abusos, faltas u omisión de sus Derechos Humanos.		ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Líneas de acción: 2.1, 2.2, 2.9 y 2.13.
ODS 8 TRABAJO		OBJETIVO PRIORITARIO 1.	EJE 3, ECONOMÍA	EJE 3. POR TU INGRESO.	6.2 Implementar	ESTRATEGIA 6. Promover el	ESTRATEGIA 6. Promover el

46



DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. ODS 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.		Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.	DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR. Objetivo 1. Fortaleza Económica e Integral.	Programa 6: Generación de Empleo.	acciones para la entrega de apoyos económicos a Mujeres Emprendedoras	empoderamiento económico de las mujeres en el Municipio. Líneas de acción: 6.2, 6.3 y 6.4.	empoderamiento económico de las mujeres en el Municipio. Líneas de acción: 6.5.
	EJE GENERAL. Desarrollo Económico. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión". EJE TRANSVERSAL 3. "Territorio y desarrollo sostenible".				6.9 Generar mecanismos para incluir a las áreas con población en situación de vulnerabilidad y/o marginación en el desarrollo económico, reconociendo su potencial en actividades productivas; coadyuvando sus oportunidades para el emprendimiento o local.	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Líneas de acción: 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4.	ESTRATEGIA 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio. Líneas de acción: 6.5, 6.6 y 6.7.

ODS 13 ACCIÓN POR EL CLIMA.		OBJETIVO PRIORITARIO 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.	EJE 4. MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUC TURA SOSTENIBLE. Objetivo 2. Preservación del equilibrio ecológico para mejorar las condiciones de vida en el estado.	EJE 4. POR EL MEDIO AMBIENTE. Programa 7: Recuperación y Conservación Ambiental.	7.3 Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	ESTRATEGIA 4. Impulsar la participación de las mujeres del municipio en materia de medio ambiente. Todas las líneas de acción.	
ODS 3. PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	EJE GENERAL. Bienestar. EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".	OBJETIVO PRIORITARIO 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.	EJE 6 GOBIERNO CIUDADANO. Objetivo 2. Fomentar finanzas públicas sanas.	EJE 6: POR UN GOBIERNO QUE ESCUCHA Y RESUELVE. Programa 11: Fortalecimiento o Institucional con Finanzas Sanas	11.0 Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicación s, y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	ESTRATEGIA 7. Promover en las mujeres el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Línea de acción: 7.1.	
	EJE GENERAL. Justicia y Estado de derecho.			11.1 Fortalecer el Modelo de Gestión para	ESTRATEGIA 8. Transversalizar e institucionalizar la		



EJE TRANSVERSAL 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".					resultados y la Construcción de presupuestos basados en resultados.	perspectiva de género en la Administración Pública. Líneas de acción: 8.1 y 8.2.	
					1.1.9 Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicación s, y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio Línea de acción: 1.12.	
					12.5 Favorecer la planeación y la gestión territorial, con prospectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en correcta coordinación con las instancias estatales, favoreciendo	ESTRATEGIA 8. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública. Líneas de acción: 8.1 y 8.5.	ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Líneas de acción: 2.5 y 2.7.
					OBJETIVO PRIORITARIO 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.	EJE 6 GOBIERNO CIUDADANO. Objetivo 1. Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.	EJE 6 POR UN GOBIERNO QUE ESCUCHA Y RESUELVE. Programa 12.: Gobierno abierto y de resultados.

						con ello la práctica de gobernanza estratégica hacia el largo plazo.		
						12.11 Vincular y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el impulso de Políticas Públicas y Programas, para eficientar la Administración Municipal en coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas que coadyuvan en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	ESTRATEGIA 8. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública. Línea de acción: 8.3.	



ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR PROGRAMA Y ACTORES
ESTRATÉGICOS

Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
ESTRATEGIA 1. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio		
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
1.1 Realizar acciones de sensibilización y formación en materia de género, derechos humanos y no discriminación a las y los alumnos de instituciones educativas públicas y privadas del Municipio de Querétaro.	1.1.1 No. de acciones de sensibilización realizadas con alumnas y alumnos de instituciones educativas públicas y privadas en materia de género, derechos humanos y no discriminación del municipio de Querétaro/ No. de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 1.1.2 No. de personas alumnas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres, INMUPRED
1.2 Realizar acciones de sensibilización en materia de género, derechos humanos y no discriminación a la ciudadanía del municipio de Querétaro.	1.2.1 No. de acciones de sensibilización en materia de género, derechos humanos y no discriminación realizadas con ciudadanía del municipio de Querétaro/ No. de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva 1.2.2 No. de personas sensibilizadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres, INMUPRED

1.3 Realizar programas artísticos y culturales que coadyuven a la promoción de los diferentes tipos de masculinidades.	1.3.1. No. de programas artísticos y culturales implementados que coadyuven a la promoción de los diferentes tipos de masculinidades / No. de programas artísticos y culturales totales realizados por el municipio.	Entidad responsable: Secretaría de Cultura. Entidades participantes: Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de las Mujeres. Instituto Municipal del Deporte Instituto de Artes y Oficios Centros de Desarrollo Comunitario. INMUPRED
1.4 Generar actividades en centros deportivos que incentiven la participación de las mujeres en el deporte y la recreación.	1.4.1 No. de actividades realizadas en centros deportivos específicas para mujeres/ No. de acciones deportivas totales realizadas por el municipio. 1.4.2 No. de personas que asisten desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Cultura. Secretaría de Desarrollo Humano y Social Entidades participantes: Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de las Mujeres. Instituto Municipal del Deporte Instituto de Artes y Oficios Centros de Desarrollo Comunitario. INMUPRED
1.5 Brindar capacitaciones a las empresas para promover la perspectiva de género, el uso de la comunicación no sexista, así como posibles acciones para reducir las brechas de desigualdad.	1.5.1 No. de empresas atendidas / No. de empresas que realicen solicitud 1.5.2 No. de capacitaciones brindadas/ No. de capacitaciones brindadas para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Secretaría de Desarrollo Sostenible Instituto Municipal de las Mujeres. INMUPRED (igualdad y no discriminación, discapacidad y accesibilidad)



1.6 Desarrollar estrategias con perspectiva étnica para la atención a las mujeres indígenas que lo soliciten.	1.6.1 No. de estrategias con perspectiva étnica para la atención a mujeres/ No. de estrategias con perspectiva étnica totales en el municipio para la atención a mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y Social Entidades participantes: INMUPRED Secretaría General de Gobierno Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de las Mujeres CEDAI
1.7 Brindar atención a mujeres migrantes.	1.7.1 No. de atenciones brindadas a mujeres migrantes. 1.7.2 No. de personas migrantes beneficiadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: INMUPRED Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo Entidades participantes: hogar de transición "cambiando vidas"
1.8 Vincular a las redes de ciudadanía de las distintas colonias con los diferentes programas del municipio.	1.8.1 No. de personas inscritas a programas municipales/ No. de personas que conforman la red desagregadas por sexo y edad. 1.8.2 No. de reuniones realizadas para vincular con programas municipales.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Secretaría de Desarrollo Humano y Social Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres. Con ellas Subsecretaría de Planeación y Gestión Social/Comités Comunitarios Consejos Temáticos Instituto Municipal de la Juventud

1.9 Realizar reuniones con el Consejo Temático de las mujeres para el diseño y seguimiento de acciones.	1.9.1 No. de reuniones con el Consejo Temático.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Secretaría de Desarrollo Humano y Social Instituto Municipal de las Mujeres
1.10 Incentivar la movilidad y la infraestructura de los inmuebles pertenecientes a la administración pública municipal con inclusión y perspectiva de género.	1.10.1 No. recomendaciones emitidas/ no. de recomendaciones realizadas.	Entidad responsable: Secretaría de Administración Secretaría de Desarrollo Humano y Social Entidades participantes: INMUPRED Secretaría de Obras Públicas DAPSI
1.11 Incentivar la movilidad y la infraestructura urbana con inclusión y perspectiva de género.	1.11.1 No. recomendaciones emitidas/ No. de recomendaciones realizadas.	Entidad responsable: Secretaría de Obras Públicas Municipales Entidades participantes: Secretaría de Desarrollo Humano y Social INMUPRED Coordinación de Delegaciones
1.12 Diseñar servicios, formatos y apoyos municipales para que estén realizados con inclusión y no discriminación.	1.12.1 No. de servicios realizados con inclusión y no discriminación/ No. total de servicios del municipio. 1.12.2 No. de formatos realizados con inclusión y no discriminación/ No. total de formatos del municipio. 1.12.3 No. de apoyos realizados con inclusión y no discriminación/ No. total de apoyos del municipio.	Entidad responsable: INMUPRED Entidades participantes: Coordinación de Gabinete/ Mejora Regulatoria



1.13 Realizar acciones de sensibilización para prevenir la discriminación por expresión e identidad de género.	1.13.1 No. de acciones de sensibilización realizadas para prevenir la discriminación por expresión e identidad de género/ No. de acciones de sensibilización realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable : INMUPRED
--	--	-----------------------------------

Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ESTRATEGIA 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.		
LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
2.1 Brindar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia del municipio de Querétaro.	2.1.1 No. de atenciones brindadas/ no. de atenciones que solicitan. 2.1.2 No. de mujeres beneficiadas desagregadas por edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres
2.2 Brindar atención por parte de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género a las mujeres que lo soliciten por medio del número único de emergencias 911.	2.2.1 No. de mujeres atendidas por medio del número Único de emergencias/ No. total de personas que solicitan atención del número único de emergencias.	Entidad responsable: Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Entidades participantes: Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

2.3 Realizar acciones de sensibilización y formación en materia de prevención de las violencias a las y los alumnos de instituciones educativas públicas y privadas del Municipio de Querétaro.	2.3.1 No. de acciones de sensibilización y formación brindadas en materia de prevención de las violencias a las y los alumnos de instituciones educativas públicas y privadas/ No. de acciones de sensibilización totales realizadas por el municipio dirigidas a las y los alumnos para la prevención de la violencia contra las mujeres. 2.3.2 No. de personas alumnas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de las Mujeres Entidades participantes: Instituto Municipal de la Juventud Secretaría de Seguridad Pública Municipal/ Patrullaje Escolar Instituto Municipal de la Familia
2.4 Realizar eventos deportivos en espacios municipales dirigidos a mujeres para fomentar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	2.4.1 No. de eventos deportivos en espacios municipales dirigidos a mujeres para fomentar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia/ No. de eventos deportivos en espacios municipales totales. 2.4.2 No. de personas participantes desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano Entidades participantes: Instituto Municipal del Deporte Instituto de Artes y Oficios Centros de Desarrollo Comunitario. Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de las Mujeres
2.5 Instalar y dar mantenimiento a luminarias en calles, camellones, parques, paradas de transporte público y mercados donde se identifique que existe un riesgo para las mujeres.	2.5.1 No. de luminarias instaladas/ no. total de luminarias existentes en el municipio. 2.5.2 No. de luminarias reparadas/ no. total de luminarias existentes en el municipio.	Entidad responsable: Secretaría de Servicios Públicos Municipales. (mantenimiento y conservación) Secretaría de Obras Públicas Entidades participantes: Secretaría de Movilidad.
2.6 Sensibilizar a las personas que operan vehículos oficiales del municipio de Querétaro y a las y los choferes de la Secretaría de Movilidad en materia de acoso y hostigamiento sexual, como medida preventiva. Personal de bacheo (obras públicas).	2.6.1 No. de personas trabajadoras que operan vehículos oficiales del municipio de Querétaro sensibilizadas desagregadas por sexo y edad/ No. de total de personas trabajadoras que operan vehículos oficiales del municipio de Querétaro desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres. Secretaría de Movilidad Secretaría de Servicios Públicos Municipales

Acta de Cabildo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

		Secretaría de Obras Públicas
2.7. Atender las solicitudes realizadas por la ciudadanía del municipio para llevar a cabo la limpia de terrenos baldíos y poda de árboles.	2.7.1 No. de solicitudes atendidas para realizar limpieza de terrenos baldíos/ No. de solicitudes realizadas. 2.7.2 No. de solicitudes atendidas para poda de árboles / No. de solicitudes realizadas.	Entidad responsable: Secretaría de Servicios Públicos Municipales Entidades participantes: Coordinación de Gestión Ciudadana 070
2.8. Capacitar hombres ciudadanos para la deconstrucción de las masculinidades hegemónicas como medida de prevención de la violencia contra las mujeres.	2.8.1 No. de hombres capacitados en masculinidades hegemónicas/ No. de personas totales capacitadas en masculinidades hegemónicas.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres
2.9. Brindar contención emocional dirigida personal que brinda servicios de atención a mujeres en situación de violencia.	2.9.1 No. de personas que asisten a contención emocional desagregadas por sexo y edad/ No. total de personas que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia. 2.9.2 No. de sesiones de contención emocional brindadas.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo. Secretaría de Seguridad Pública Municipal

[Handwritten signature]

2.10 Difundir los mecanismos de denuncia, asesoría y acompañamiento para las mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia.	2.10.1 No. de acciones de difusión realizadas para fomentar que las mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia denuncien/ No. de acciones de difusión realizadas para fomentar que las mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia denuncien del trimestre inmediato anterior. 2.10.2 No. de acciones de difusión realizadas para la asesoría a mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia/ No. de acciones de difusión realizadas para la asesoría a mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia del trimestre inmediato anterior. 2.10.3 No. de acciones de difusión realizadas para el acompañamiento de mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia/ No. de acciones de difusión realizadas para el acompañamiento de mujeres, niñas y jóvenes en situación de violencia del trimestre inmediato anterior.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes Coordinación de Gestión Ciudadana/ Instituto Municipal para Prevenir Conducas de Riesgo. INMUPRED Instituto Municipal de la Juventud Secretaría de Seguridad Pública Municipal Sistema Municipal DIF Coordinación de Gestión Ciudadana Órgano Interno de Control
--	--	--



2.11 Promover la capacitación a personas prestadoras de servicios profesionales y personas funcionarias públicas en la atención de las violencias contra las mujeres.	2.11.1 No. de personas funcionarias públicas capacitadas en la atención de las violencias contra las mujeres desagregadas por sexo y edad/ No. total de personas funcionarias públicas municipales desagregadas por sexo y edad. 2.11.2 No. de personas prestadoras de servicios profesionales capacitadas en la atención de las violencias contra las mujeres desagregadas por sexo y edad/ No. total de personas prestadoras de servicios profesionales totales en el municipio desagregadas por sexo y edad. 2.11.3 No. de capacitaciones brindadas en la atención de las violencias contra las mujeres/ No. de capacitaciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Con ellas
2.12 Realizar acciones para promover la denuncia del acoso y hostigamiento sexual laboral al interior de la administración municipal.	2.12.1 No. de acciones realizadas para promover la denuncia del acoso y hostigamiento sexual laboral al interior de la administración pública municipal/ No. de acciones totales realizadas en el municipio para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Órgano Interno de Control
2.13 Brindar primeros auxilios psicológicos a mujeres para la atención de la violencia.	2.13.1 No. de atenciones brindadas a mujeres por temas de violencia/ No. total de atenciones brindadas. 2.13.2 No. de personas atendidas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo Entidades participantes: 070

2.14 Difundir a las personas trabajadoras de la administración pública municipal las guías, normatividad y protocolos para atención a temas de violencia.	2.14.1 No. de acciones de difusión realizadas a las personas trabajadoras de la administración pública municipal sobre las guías, normatividad y protocolos para atención a temas de violencia/ No. de acciones de difusión totales del municipio para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Órgano Interno de Control
2.15 Realizar acciones de sensibilización para la prevención de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres a la ciudadanía del municipio de Querétaro.	2.15.1 No. de acciones de sensibilización para la prevención de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres a la ciudadanía del municipio de Querétaro/ No. total de acciones de sensibilización realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 2.15.2 No. de personas beneficiadas desagregado por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública Municipal Sistema Municipal DIF Instituto Municipal de las Mujeres
2.16 Realizar acciones de difusión sobre los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia.	2.16.1 No. de acciones de difusión realizadas sobre los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia/ No. total de acciones de difusión realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Coordinación de Comunicación Social Entidades participantes: Sistema Municipal DIF Instituto Municipal de las Mujeres
2.17 Realizar programas artísticos y culturales que coadyuven al fomento del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	2.17.1 No. de programas artísticos y culturales realizados que fomentan una vida libre de violencia / No. de programas artísticos y culturales totales realizados. 2.17.2 No. de personas participantes desagregado por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Cultura. Entidades participantes: Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal del Deporte Casas de Cultura Instituto Municipal de la Juventud



2.18 Difundir los mecanismos de denuncia de los tipos de violencias en el ámbito laboral, dentro de los centros de trabajo.	2.18.1 No. de acciones de difusión realizadas sobre los mecanismos de denuncia de los tipos de violencias en el ámbito laboral realizadas al interior de la administración/ No. de acciones de difusión totales para la prevención de la violencia contra las mujeres. 2.18.2 No. de acciones de difusión realizadas sobre los mecanismos de denuncia de los tipos de violencias en el ámbito laboral realizadas en los centros de trabajo/ No. de acciones de difusión totales para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Órgano Interno de control Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres
2.19 Colocación de señaléticas urbanas en colonias periféricas para fomentar la seguridad de las niñas, jóvenes y mujeres del municipio de Querétaro.	2.19.1 No. de señaléticas colocadas. 2.19.2 No. de colonias beneficiadas/ No. total de colonias del municipio.	Entidad responsable: Secretaría de Movilidad

Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
ESTRATEGIA 3: Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de ciudadanos con perspectiva de género.		
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
3.1 Realizar talleres de sensibilización sobre dinámica familiar y cuidados a la población.	3.1.1 No. de talleres de sensibilización sobre dinámica familiar y cuidados a la población realizados/ No. de talleres de sensibilización totales realizados para la promoción de la igualdad sustantiva. 3.1.2 No. de personas participantes en los talleres desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Instituto Municipal de la Familia Sistema Municipal DIF Secretaría de Administración Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Dirección de Recursos Humanos Con ellas

3.2 Realizar campañas con perspectiva de género que promuevan la participación de los hombres en labores domésticas y de cuidado.	3.2.1 No. campañas con perspectiva de género que promuevan la participación de los hombres en labores domésticas y de cuidado realizadas/ No. total de campañas realizadas con perspectiva de género.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Sistema Municipal DIF Secretaría de Administración Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Recursos Humanos Con ellas
3.3 Brindar cursos y acompañamiento para cuidadoras y cuidadores.	3.3.1 No. de cursos realizados para cuidadoras y cuidadores/ No. total de cursos solicitados. 3.3.2 No. de acompañamientos realizados para cuidadoras y cuidadores/ No. total de acompañamientos solicitados. 3.3.3 No. de personas beneficiadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Secretaría de Desarrollo Humano y Social Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Dirección de Recursos Humanos Con ellas Sistema Municipal DIF
3.4 Realizar acciones de conciliación trabajo - familia para las personas trabajadoras del municipio.	3.4.1 No. de solicitudes recibidas para realizar actividades sobre conciliación trabajo - familia/ No. de solicitudes autorizadas. 3.4.2 No. de personas beneficiadas desagregadas por sexo y edad/ No. total de personas trabajadoras del municipio desagregadas por sexo y edad. 3.4.3 No. de acciones realizadas de conciliación trabajo - familia/ No. total de acciones para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Sistema Municipal DIF Secretaría de Administración Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Dirección de Recursos Humanos Con ellas
3.5 Otorgar Distintivo que incluya balance trabajo - familia a los centros de trabajo que se encuentren en el municipio.	3.5.1 No. de centros de trabajo con distintivo/ No. de los centros de trabajo registrados.	Entidad responsable: Instituto Municipal de la Familia Entidad Participante: Secretaría de Desarrollo Sostenible Secretaría de Desarrollo Humano y Social



3.6 Generar acciones para que hombres y mujeres del municipio desarrollen habilidades parentales y de crianza.	3.6.1 No. de personas participantes desagregadas por sexo y edad. 3.6.2 No. de acciones realizadas para que hombres y mujeres del municipio desarrollen habilidades parentales y de crianza/ No. total de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Instituto Municipal de la Familia Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Secretaría de Desarrollo Humano y Social
3.7 Incentivar que las políticas internas del municipio contemplen acciones encaminadas al cuidado de menores y personas dependientes mediante flexibilidad de horarios, jornadas acortadas, licencias y permisos.	3.7.1 No. de acciones realizadas para incentivar que las políticas internas del municipio contemplen acciones encaminadas al cuidado de menores y personas dependientes. 3.7.2 No. de solicitudes autorizadas para temas de cuidados/ No. de solicitudes recibidas para temas de cuidados. 3.7.3 No. de solicitudes recibidas/ No. de solicitudes recibidas en el trimestre inmediato anterior.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Secretaría de Desarrollo Humano y Social Secretaría de Administración Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Dirección de Recursos Humanos
3.8 Realizar acciones para incentivar a que las empresas se certifiquen en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y No Discriminación.	3.8.1 No. de acciones realizadas para incentivar que las empresas se certifiquen en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y No Discriminación/ No. total de acciones realizadas. 3.8.2 No. de empresas que realicen solicitud.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Secretaría de Desarrollo Sostenible
3.9 Generar convenios con instituciones públicas o privadas que brinden el servicio de cuidado de menores y/o fortalecer los centros integrales de la niñez para ampliar horarios y servicios.	3.9.1 No. de convenios generados con instituciones públicas o privadas que brinden el servicio de cuidado de menores/No. de convenios existentes. 3.9.2 No. de acciones de fortalecimiento para los centros integrales de la niñez.	Entidad responsable: Sistema Municipal DIF Secretaría de Administración Entidades participantes: Dirección de Recursos Humanos Centros Integrales de la niñez

Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ESTRATEGIA 3: Impulsar acciones de corresponsabilidad familiar y de cuidados con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
3.10 Generar acciones de difusión y sensibilización para el pago de pensiones alimenticias, con el objetivo de proteger los derechos de las infancias.	3.10.1 No. de acciones de difusión realizadas para el pago de pensiones alimenticias/ No. total de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 3.10.2 No. de acciones de sensibilización realizadas para el pago de pensiones alimenticias/ No. total de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Secretaría de Desarrollo Humano y Social Sistema Municipal DIF Secretaría General de Gobierno Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Con ellas Dirección de Registro Civil / Procuraduría de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.
3.11 Generar convenios con instituciones públicas o privadas que brinden el servicio de cuidado de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad y fortalecer los espacios de cuidado.	3.11.1 No. de convenios generados con instituciones públicas o privadas que brinden el servicio de cuidado de personas adultas mayores / No. de convenios existentes. 3.11.2 No. de espacios fortalecidos	Entidad responsable: Sistema Municipal DIF
3.12 Realizar acciones de sensibilización para la desfeminización del cuidado a personas dependientes.	3.12.1 No. de acciones de sensibilización realizadas para la desfeminización del cuidado a personas dependientes/ No. total de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 3.12.2 No. de personas sensibilizadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Instituto Municipal de la Familia Secretaría de Desarrollo Sostenible



Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres			
ESTRATEGIA 4: Impulsar la participación de las mujeres del municipio en materia de medio ambiente.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
4.1 Realizar acciones para promover la participación activa de las mujeres, niñas y adolescentes en la implementación de políticas públicas en materia de medio ambiente y cambio climático.	4.1.1 No. de acciones realizadas para promover la participación activa de las mujeres, niñas y adolescentes en la implementación de políticas públicas en materia de medio ambiente y cambio climático/ No. de acciones realizadas para promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible Entidades participantes: Instituto de Ecología	
4.2 Realizar acciones de sensibilización para la promoción del uso de productos ecológicos de gestión menstrual.	4.2.1 No. de acciones realizadas sensibilización para la promoción del uso de productos ecológicos de gestión menstrual / No. de acciones realizadas para promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Con ellas	
4.3 Generar campañas para cuidado del agua y promoción de huertos urbanos.	4.3.1 No. de campañas generadas para cuidado del agua y promoción de huertos urbanos/ No. de acciones realizadas para promoción de la igualdad sustantiva	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible Entidades participantes: Desarrollo Rural	
4.4 Brindar capacitaciones para promover el cuidado del agua contribuyendo a mitigar el cambio climático.	4.4.1 No. de capacitaciones realizadas para promover el cuidado del agua/ No. total de capacitaciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 4.4.2 No. de personas capacitadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible Entidades participantes: Instituto de Ecología	

4.5 Realizar acciones para fomentar el uso de transporte alternativo (caminata, uso de bicicletas) con perspectiva de género.	4.5.1 No acciones realizadas para fomentar el uso de transporte alternativo/ No. de acciones realizadas en el trimestre inmediato anterior. 4.5.2 No. de personas beneficiarias desagregadas por sexo y edad/ No. total de personas beneficiadas el trimestre inmediato anterior.	Entidad responsable: Secretaría de Movilidad (transporte integral, Arobici y cultura vial) Entidades participantes: Secretaría de Desarrollo Humano y Social
---	--	---

Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
ESTRATEGIA 5: Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud		
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
5.1 Generar acciones focalizadas en la promoción y prevención de la salud para la población femenina del municipio de Querétaro.	5.1.1 No. de acciones realizadas focalizadas en la promoción y prevención de la salud para la población femenina del municipio de Querétaro/ No. de acciones realizadas para promoción de la igualdad sustantiva. 5.1.2 No. de mujeres participantes desagregadas por edad.	Entidad responsable: Sistema Municipal DIF Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Médico en tu Calle Instituto Municipal de las Mujeres Con ellas
5.2 Realizar acciones prevención de conductas de riesgo en niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultas mayores.	5.2.1 No. de acciones de prevención de conductas de riesgo en mujeres/ No. de acciones realizadas para promoción de la igualdad sustantiva. 5.2.2 No. de personas beneficiadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo Entidades participantes: Primeros Auxilios Psicológicos



5.3 Realizar campañas de salud para las y los trabajadores del municipio de Querétaro.	5.3.1 No. de campañas realizadas de salud para las y los trabajadores del municipio de Querétaro/ No. de campañas realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 5.3.2 No. de personas participantes desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Administración Entidades participantes: Recursos Humanos Sistema Municipal DIF
5.4 Brindar apoyos alimentarios a mujeres del municipio de Querétaro con la finalidad de garantizar su seguridad alimentaria.	5.4.1 No. de apoyos alimentarios brindados a mujeres del municipio de Querétaro / No. de apoyos alimentarios totales brindados. 5.4.2 No. de personas beneficiadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Sistema Municipal DIF Entidades participantes: Coordinación de prevención y fortalecimiento de la Salud
5.5 Brindar apoyo médico a mujeres del municipio de Querétaro en situación de vulnerabilidad.	5.4.1 No. de apoyos brindados a mujeres del municipio de Querétaro en situación de vulnerabilidad/ No. total de apoyos médicos brindados. 5.4.2 No. de personas beneficiadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Sistema Municipal DIF Entidades participantes: Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la Salud Médico en tu Calle

Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ESTRATEGIA 5: Brindar información a las niñas, adolescentes y mujeres adultas sobre su derecho a la salud

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
5.6 Realizar acciones de sensibilización para el cuidado de la salud sexual y reproductiva, promoción del parto humanizado y generación de vínculos efectivos desde el embarazo.	5.4.1 No. de acciones de sensibilización realizadas para el cuidado de la salud sexual y reproductiva, promoción del parto humanizado y generación de vínculos efectivos desde el embarazo/ No. de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 5.4.2 No. de personas sensibilizadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y Social Secretaría de la Mujer Entidades participantes: INMUPRED Instituto Municipal de la Juventud Instituto Municipal de las Mujeres Médico en tu calle Instituto Municipal de la Familia
5.7 Realizar acciones de sensibilización sobre planificación familiar y métodos de anticoncepción para la ciudadanía del municipio.	5.7.1 No. de acciones de sensibilización realizadas sobre planificación familiar y métodos de anticoncepción para la ciudadanía del municipio/ No. de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 5.7.2 No. de personas sensibilizadas desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y Social Secretaría de la Mujer Entidades participantes: INMUPRED Instituto Municipal de las Mujeres



Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
ESTRATEGIA 6: Promover el empoderamiento económico de las mujeres del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
6.1 Promover la promoción de empleos formales dentro y fuera de la administración municipal para las mujeres.	6.1.1 No. de empresas participantes en la bolsa de empleo del municipio/ No. de empresas participantes del trimestre inmediato anterior. 6.1.2 No. de vacantes publicadas exclusivas para mujeres/ No. total de vacantes publicadas.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible. Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo Con ellas
6.2 Promover acciones para el emprendimiento y regularización de negocios liderados por mujeres del municipio de Querétaro.	6.2.1 No. de acciones realizadas para el emprendimiento y regularización de negocios liderados por mujeres/ No. de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 6.2.2 No. de personas beneficiadas desagregado por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible. Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo Con ellas Secretaría General de Gobierno/ Inspección
6.3 Capacitar a mujeres del municipio en oficios no estereotipados.	6.3.1 No. de capacitaciones realizadas para mujeres en oficios no estereotipados/ No. total de capacitaciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 6.3.2 No. de mujeres beneficiadas/ No. de personas beneficiadas.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de Artes y Oficios Con ellas
6.4 Realizar conferencias de mujeres empresarias dirigidas a emprendedoras a fin de compartir prácticas y saberes que potencien el éxito y permanencia de los emprendimientos.	6.4.1 No. de conferencias realizadas de mujeres empresarias dirigidas a emprendedoras/ No. total de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 6.4.2 No. de mujeres participantes/ No. total de personas participantes.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible. Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo Con ellas

Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ESTRATEGIA 6: Promover el empoderamiento económico de las mujeres del

municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
6.5 Realizar acciones para promover la autonomía económica de las mujeres con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria de las mujeres y sus familias.	6.5.1 No. de acciones realizadas para promover la autonomía económica de las mujeres/ No. de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Sistema Municipal DIF Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Con ellas Alimentos en caliente
6.6 Realizar una campaña de regularización y escrituración de la propiedad.	6.6.1 No. de campañas de regularización y escrituración realizadas/ No. de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 6.6.2 No. de personas beneficiadas desahogadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y Social Entidades participantes: Regularización Territorial
6.7 Apoyar a mujeres en situación de calle por medio del Programa de reinserción socio-laboral	6.7.1 No. de mujeres en situación de calle que recibieron apoyo/ No. de personas en situación de calle que recibieron apoyo.	Entidad responsable: Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo Entidades participantes: Hogar de transición



Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
ESTRATEGIA 7: Promover en las mujeres el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.		
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
7.1 Realizar talleres de capacitación a mujeres funcionarias de la administración pública municipal sobre el uso de plataformas y herramientas tecnológicas.	7.1.1 No. de capacitaciones brindadas a mujeres funcionarias de la administración municipal sobre el uso de plataformas y herramientas tecnológicas/ No. de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 7.1.2 No. de personas capacitadas desagregado por sexo y edad/ No. total de personas trabajadoras de la administración municipal.	Entidad responsable: Secretaría de Administración. Entidades participantes: Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Servicios Públicos Municipales Instituto Municipal de las Mujeres
7.2 Brindar capacitaciones de alfabetización digital para la inclusión de mujeres en el uso de las TIC'S.	7.2.1 No. de capacitaciones de alfabetización digital para la inclusión de mujeres en el uso de las TIC'S brindadas/ No. de capacitaciones para la promoción de la igualdad sustantiva. 7.2.2 No. de personas capacitadas desagregado por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Con ellas/ Universidad de las Mujeres Instituto Municipal de las Mujeres
7.3 Brindar capacitaciones para uso de redes sociales y nuevas tecnologías para la potencialización de sus negocios.	7.3.1 No. de capacitaciones para uso de redes sociales y nuevas tecnologías para la potencialización de sus negocios brindadas/ no. de capacitaciones para la promoción de la igualdad sustantiva 7.3.2 No. de personas capacitadas desagregado por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Con ellas/ Universidad de las Mujeres Instituto Municipal de las Mujeres

Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres			
ESTRATEGIA 8: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
8.1 Realizar acciones para integrar ejes transversales y de género en ejercicios de planeación y elaboración de presupuestos públicos.	8.1.1 No. de acciones realizadas para integrar ejes transversales y de género en ejercicios de planeación y elaboración de presupuestos públicos/ No. de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de Finanzas. Entidades participantes: Dirección de egresos Subsecretaría de Planeación y Gestión Social	
8.2 Promover la construcción de la matriz de indicadores para resultados con perspectiva de género, basada en las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.	8.2.1 No. de indicadores con perspectiva de género/ No. total de indicadores.	Entidad Responsable: Coordinación de Gabinete. Entidades Participantes: Dirección de evaluación y desempeño	
8.3 Operar el mecanismo municipal que permite incorporar la perspectiva de género en las acciones de las dependencias, entidades y organismos municipales, para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública.	8.3.1 No. de dependencias participantes/ No. de dependencias que integran la administración. 8.3.2 No. de sesiones realizadas.	Entidad Responsable: Secretaría de la Mujer Entidades Participantes: Instituto Municipal de las Mujeres/ Sistema Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia.	
8.4 Facilitar y generar procesos de formación continua para las y los trabajadores del municipio en materia de derechos humanos y género.	8.4.1 No. de personas que participan en procesos de formación / No. total de personas trabajadoras del municipio. 8.4.2 No. de capacitaciones brindadas de formación continua/ No. de capacitaciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Secretaría de Administración Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Recursos Humanos	



8.5 Realizar mediciones o evaluaciones periódicas sobre la transversalización de la PEG en el Plan Municipal de Desarrollo.	8.5.1 No. de acciones realizadas con perspectiva de género/ No. total de acciones del Plan Municipal de Desarrollo.	Entidad responsable: Dirección de Gabinete Entidades participantes: Subsecretaría de Planeación y Gestión Social
8.6 Crear acciones de estudio y análisis para la elaboración de diagnósticos, agendas, informes, foros, parlamentos, iniciativas de ley, etc., en vinculación con organizaciones y colectivas feministas	8.6.1 No. de acciones realizadas estudio y análisis para la elaboración de diagnósticos, agendas, informes, foros, parlamentos, iniciativas de ley, etc., en vinculación con organizaciones y colectivas feministas/ No. de acciones realizadas para la promoción de la igualdad sustantiva. 8.6.2 No. de organizaciones, colectivas, etc. Participantes/ No. de organizaciones, colectivas, etc. Participantes del trimestre inmediato anterior. 8.6.3 No. de personas participantes desagregado por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres/ Consejo Temático de las Mujeres
8.7 Brindar capacitación de formación continua al personal policial en materia de derechos humanos y género.	8.7.1 No. de personal policial capacitado en materia de derechos humanos y género desagregado por sexo y edad/ No. total de personal policial desagregado por sexo y edad. 8.7.2 No. de capacitaciones brindadas al personal policial en materia de derechos humanos y género/ No. de capacitaciones para la promoción de la igualdad sustantiva.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres

M.

73

Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ESTRATEGIA 8: Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	DEPENDENCIA QUE SE SUGIERE SEA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
8.8 Realizar acciones para promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en toda la Administración Pública Municipal.	8.8.1 No. de acciones realizadas para promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la Administración Pública Municipal/ No. de acciones realizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres. 8.8.2 No. de personas capacitadas desagregadas por sexo y edad/ No. total de personas trabajadoras de la Administración desagregadas por sexo y edad.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer INMUPRED Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Secretaría General de Gobierno
8.9 Brindar capacitación a las y los trabajadores del municipio en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.	8.9.1 No. de personas que participan en procesos de formación / No. total de personas trabajadoras del municipio. 8.9.2 No. de capacitaciones brindadas a las y los trabajadores del municipio en materia de prevención de la violencia contra las mujeres/ No. de capacitaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de la Mujer Secretaría de Administración Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres Recursos Humanos
8.10 Implementar capacitación de formación continua al personal policial en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.	8.10.1 No. de personal policial capacitado en materia de prevención de la violencia contra las mujeres/ No. total de personal policial de la administración pública municipal desagregado por sexo y edad. 8.10.2 No. de capacitaciones brindadas al personal policial en materia de prevención de la violencia contra las mujeres/ No. de capacitaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Secretaría de Seguridad Pública Municipal Secretaría de la Mujer Entidades participantes: Instituto Municipal de las Mujeres
8.11 Realizar planeación y ejecución de obra pública con perspectiva de género.	8.11.1 No. de planeaciones de obra pública ejecutadas con perspectiva de género/ No. de planeaciones de obra pública ejecutadas totales.	Entidad responsable: Secretaría de Movilidad (planeación de ciclovías) Secretaría de Obras Públicas Secretaría de Servicios Públicos Municipales



BIBLIOGRAFÍA

- Aller, Celia Fernández (2009), Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Madrid, editorial Los Libros de la Catarata, Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo.
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJ (2007) Glosario de género. México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL 2016. Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de Desarrollo Sostenible.
- Facio, Alda (2003). Alda Facio llama a defender ley contra la violencia. Nota publicada en el Diario del Poder Judicial de Nicaragua el 14 de marzo de 2013. Publicado en: www.prensa.poderjudicial.gob.ni/prensa/index.php?option=com_content&task=view&id=3275&Itemid=84
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. consultado en: http://doi.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013
- Agenda 2030: México hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.
- Pobreza "Menstrual" en México, deja a muchas chicas sin escuela. Para Mí Bienestar. (2020). Recuperado, 24 September 2020, de <https://www.paramibienestar.com.mx/single-poso/2020/06/17/Pobreza-Menstrual-en-M%C3%A9xico-deja-a-muchas-chicas-sin-escuela>.
- Rodríguez, A., Brasa, A., & Cardenal del Peral, M. (2018). Manual de Intervención en Gestión de Higiene Menstrual en la Escuela [pdf]. Recuperado 24 Septiembre 2020, de <https://ongawa.org/wp-content/uploads/2018/05/Manual.pdf>.
- Salud sexual. Organización Mundial de la Salud. (2020). Recuperada 24 Septiembre 2020, de https://www.who.int/topics/sexual_health/es/.
- Encuesta Nacional de la Dinámica de los Hogares. 2017, del INEGI, en caso distinto se dará la referencia.
- INEGI (2016). Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM)
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), "Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2019 (ENUT)". Tabulados básicos [en línea] <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), "Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2019 (ENUT)". Tabulados básicos [en línea] <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>

75

- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)" [en línea] <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Fuente: INEGI. Módulo de Ciberacoso (MOCIBA) 2019. Principales <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo> Resultados. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba2019/doc/mociba2019_resultados.pdf
- Fuente: ONU Mujeres. Online and ICT* facilitated violence against women and girls during COVID-19. Fecha: 2020. Consultado en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/brief-online-and-ict-facilitated-violence-againstwomen-and-girls-during-covid-19-en.pdf?la=en&vs=2519>
- Fuente: IAB. México. Estudio de consumo de medios y dispositivos entre internautas mexicanos. Septiembre de 2020. Consultado en: https://www.iabmexico.com/investigacion/estudios/?word=&subnit_simple_search=BUSCAR&words=&phrase=

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Pues quiero hacer un reconocimiento a cada una y cada uno de ustedes compañeras y compañeros de este Ayuntamiento, porque una vez más este Cabildo da muestra de su compromiso con la igualdad entre los hombres y las mujeres y con la prevención



de las violencia contra las mujeres, se trata de visibilizar y trabajar en favor de las jóvenes, de las madres, de las niñas, de las personas adultos mayores, de las estudiantes, de las luchadoras sociales y en general de todas las mujeres por el ejercicio de una igualdad real, frente a los hombres, una igualdad de real y libre de violencia. Estos programas que se aprueban el día de hoy, están estructurados por 8 estrategias y acciones transversales, donde participan 18 entidades, dependencias y organismos con más de 74 líneas de acción, se trata pues de una política ambiciosa que incluye acciones interinstitucionales reales y diseñadas para contribuir realmente a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las mujeres incluyendo internamente una asignación presupuestal dirigida a la igualdad y aplicación de perspectiva de género libre de estereotipos como lo mencionó nuestra compañera Yadira, yo les quiero agradecer la retroalimentación, tanto a María Alemán, a la Dra. Fabiola Larrondo, a Yadira y a Maricarmen porque el marco legal actual además nos faculta para crear el sistema municipal de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres como mecanismo coordinador y se busca lograr una verdadera institucionalización por decirlo de una forma, en la perspectiva de género, en el que ser gubernamental en congruencia además con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, tenemos mucho trabajo, muchas gracias por su atención, por su participación y por supuesto, de nuestra parte siempre tendremos esa apertura para que todas esas áreas de oportunidad y de mejora, las podamos incorporar porque lo queremos hacer muy bien y en este sentido tenemos que trabajar por modificar estos rasgos culturales que hacían moción nuestra amiga la Dra. Fabiola Larrondo y Yadira y es justamente con la educación como tenemos que ir evolucionando y lograr que podamos vivir en esta igualdad sustantiva, muchas, muchas gracias y muchas felicidades a todos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN**

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 6)
Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 601 001, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:



"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 601 001, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el desarrollador deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la

Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO.- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, así como la asignación de los parámetros normativos establecidos.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.- La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar tanto con el número de cajones de estacionamiento necesarios como el número de cajones de estacionamiento para visitas, ambos al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **SÉPTIMO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17



de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y a la persona moral denominada "Inmobiliaria Cordillera" S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 7) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 12 de julio de 2016, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 13 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 12 de julio de 2016, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 13 del orden del día, de conformidad a lo establecido en los **considerando 6 y 7** del presente Acuerdo.



SEGUNDO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de julio de 2016, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 13 del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a la ciudadana Teresa Alcocer Suzan, a través de su apoderado legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 8) Acuerdo por el cual se reconoce el cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de junio del año 2012, aprobado en el Punto 4, Apartado III, Inciso c) del orden del día, así como de su similar de fecha 14 de marzo de 2017, aprobado en el**

0659

Punto 4, Apartado V, Inciso 12, del orden del día. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Adriana Fuentes.-----

REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "Gracias Secretario, buenas tardes, buenas tardes a todos mis compañeros y a todos los ciudadanos que nos siguen por diversos medios de comunicación. Quiero en esta Sesión de Cabildo expresar los comentarios que hice en la Comisión de Desarrollo Urbano, reiterarlos tanto mi solicitud, como los comentarios para que en la firma de este nuevo contrato de colaboración se pueda dar en los máximos y mejores términos para mayor beneficio de las comunidades aledañas al Fraccionamiento Industrial Parque Querétaro, entonces que se pudiera girar las instrucciones, Presidente para que ese convenio sea de gran beneficio para todos esos ciudadanos. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Muchas gracias, sí, así lo haremos." No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor



12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO.- SE TIENEN POR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas a cargo de la sociedad solicitante en los Acuerdos de Cabildo aprobados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en fechas 26 de junio de 2012 y 14 de marzo de 2017, de conformidad con los **Considerandos 13 y 14** del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA la celebración de un Convenio de Colaboración entre la sociedad solicitante y el Municipio de Querétaro, con la finalidad de que se siga efectuando bajo el concepto de asistencia social, el manejo y tratamiento de aguas residuales provenientes de las comunidades "La Gotera", "Palo Alto", "Jofre" y "Jofrito" a favor del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, y a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, así como a la sociedad solicitante, para que en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la aprobación del presente, realicen todos y cada uno de los trabajos técnicos necesarios para que la sociedad solicitante lleve a cabo los procedimientos y operaciones para el manejo y tratamiento de aguas residuales provenientes de las comunidades "La Gotera", "Palo Alto", "Jofre" y "Jofrito" a favor del Municipio de Querétaro, debiendo remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica, para su conocimiento.

QUINTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica, para que integre el expediente técnico-jurídico correspondiente, y a la sociedad solicitante, para que en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir de la notificación de la constancia que acredite lo instruido en el considerando que antecede, lleven a cabo todos y cada uno de los trámites necesarios para la formalización del Convenio de Colaboración referido en el Punto de Acuerdo Segundo del presente, debiendo suscribir dicho Convenio de conformidad con la normatividad administrativa, los ordenamientos legales y el acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y/o a los Síndicos Municipales, y/o al Titular de la Consejería Jurídica, así como al Secretario del ramo que por materia corresponda, a celebrar en representación del Municipio de Querétaro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2021; bajo los términos y condiciones que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del servicio prestado, hasta culminar el proceso con la celebración del mismo con las debidas formalidades legales aplicables, hecho lo cual, deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Consejería Jurídica, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y



notifique a la persona moral denominada "Promociones Industriales de Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "BIO PRESERVE", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 Pl/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 7** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 Pl/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 7** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA, la Ampliación de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 Pl/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 7** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Ampliación y la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 Pl/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 7** del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA la Ampliación y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 Pl/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 7** del presente Acuerdo.

SEXTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del **considerando 7** del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días



hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

OCTAVO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 7**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 7**, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo..

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen, en su carácter de Apoderado Legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 10) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 09 026 021, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor



11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 09 026 021, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el **Considerando 8**, del presente Instrumento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, al titular de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y notifíquese al ciudadano Julián Montes de Oca Carmona."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 11) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA la**

Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 023 063, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:



"...A C U E R D O:

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 023 063, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el **Considerando 8**, del presente Instrumento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y notifíquese a la ciudadana María Concepción Obregón Zepeda."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 12) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, la Modificación a la Normatividad por Zonificación y el Incremento a la Altura Máxima permitida para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 17 651 010, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

0664

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo, la modificación a la normatividad por zonificación y el incremento a la altura máxima permitida para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 17 651 010, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el **Considerando 8** del presente Instrumento.



TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y notifíquese a la ciudadana Irma Guadalupe López Treviño."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 13) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo del 2019, en el Punto 5, apartado IV, inciso 10, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor

9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo del 2019, en el Punto 5, apartado IV, inciso 10, del orden del día, de conformidad con lo señalado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan revocadas todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayo del 2019, en el Punto 5, apartado IV, inciso 10, del orden del día, así como sus dispositivos transitorios, relacionado en el considerando 4 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia de que dicha publicación correrá a cargo del solicitante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVIII, dar a conocer a los titulares de Secretaría de Desarrollo Sostenible,



Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegado Municipal de Epigmenio González, y notifique a la persona moral denominada "Banco Inmobiliario Mexicano", S.A. Instituto de Banca Múltiple, a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 14) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2018, en el punto 5, apartado VI, inciso 16, del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2018, en el punto 5, apartado VI, inciso 16, del Orden del Día, de conformidad con lo señalado en el **Considerando 5**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Quedan revocadas todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, en el punto 5, apartado VI, inciso 16, del Orden del Día, así como sus dispositivos transitorios, relacionado en el considerando 4 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia de que dicha publicación correrá a cargo de los solicitantes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVIII, dar a conocer a los titulares de Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal de Epigmenio González, y notifique a los ciudadanos Aarón Manzúr Rodríguez y Fernando Quijada Feregrino...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Regidora, Martha Fabiola



Larrondo.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Gracias, que por ser nuestro día me van a dejar. Bueno, muchas gracias con permiso, me parece muy importante para no dejar pasar de mencionarles, compartirles, creo que me parece que es una pues una, obligación compartir con ustedes esto como integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, bueno pues quiero externar lo siguiente; en esta última semana ha contestado y ustedes también porque tuvimos oportunidad de conocer este centro de formación, evaluación y profesionalización policial del Municipio de Querétaro, que bueno, pues el cual es de primer nivel para la capacitación de todos los policías, desde luego, pues todavía hay mucho trabajo por hacer, no se debe bajar la guardia, creo que hay que buscar los caminos para incentivar a nuestros policías, motivarlos, reconocerles, su valioso trabajo, incentivar esa vocación, que hacen todos los días por salvaguardar la seguridad de las y los ciudadanos de nuestro municipio, como es señalado dentro de las instalaciones del Centro de Formación se cuenta con una infraestructura del primer nivel, con la tecnología más avanzada para capacitarlos, en base a las necesidades actuales que nos demanda la población, por todo ello, bueno, pues se fortalece desde luego, recuperando esa relación de confianza con la ciudadanía, se reconoce su trabajo, sus aciertos, pero también tenemos que ocuparnos de sus desaciertos, por ello aquí señor Presidente, con todo el respeto me voy a permitir retomar sus palabras, usted expresó "habrá cero tolerancia y se procederá a la baja inmediata de los servidores públicos que no actúen con profesionalismo y convicción de servir a las familias queretanas. Por ello es necesario cumplirle a los ciudadanos, garantizar la seguridad y recobrar la confianza en los cuerpos policiacos, aquí también con todo respeto quiero citar al señor Gobernador tuvimos oportunidad de estar ahí en el evento de la inauguración de este centro de capacitación y el señor gobernador insistió en recuperar la confianza que ofrecen los cuerpos policiacos y dijo algo muy importante "necesitamos resultados", por ello instamos a fortalecer de manera

permanente las medidas de supervisión del actuar policial, seguir fortaleciendo es áreas de oportunidad para evitar incidentes negativos futuros, debemos contar con los mejores mecanismos de control que ayuden a garantizar un equilibrio entre el ejercicio de sus funciones y sus responsabilidades, la identificación y corrección de fallas operativas institucionales y sistemáticas en las instituciones policiales y de seguridad así como la detección de buenas prácticas por supuesto, deben ser reconocidas y replicadas, debemos de contribuir al fortalecimiento de las condiciones para la mejora de su desempeño policial, supervisar procesos de queja, tanto de los ciudadanos, como de los mismos policías y armonizar la relación policía - ciudadanía para recuperar esa confianza que tenemos en los cuerpos policiacos y desde luego tener los mejores resultados. Es cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos del día 10 diez de mayo de 2022.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----